

Teji 88



**Universidad Nacional Autónoma
de México**

Facultad de Psicología

“ El Perfil del Divorcio ”

Tesis Profesional
Que para obtener el título de
Licenciado en Psicología

p r e s e n t a

Bertha Méndez Juárez

México, D. F.

1987



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL

| | PAG. |
|---|------|
| RESUMEN | 4 |
| INTRODUCCION | 5 |
| CAPITULO I | |
| La familia | 10 |
| Origen de la familia | 12 |
| 1. Salvajismo | 16 |
| 2. Barbarie | 16 |
| 3. Civilización | 18 |
| Formas de familia | 21 |
| 1. Promiscuidad | 21 |
| 2. Familia de parentesco consanguíneo | 21 |
| 3. Familia punalua | 22 |
| 4. Familia sindiásmica | 25 |
| 5. Familia monogámica | 27 |
| 6. Familia mexicana | 34 |
| Derecho familiar | 39 |
| CAPITULO II | |
| Matrimonio. | 43 |
| ¿Con quién puede uno casarse? | 44 |
| Formas de matrimonio | 48 |
| 1. Matrimonio por grupos | 48 |
| 2. Matrimonio sindiásmico | 50 |

| | PAG. |
|--|------|
| 3. Matrimonio monogámico | 51 |
| 4. Matrimonio en México | 60 |
| Derecho Civil Mexicano | 67 |
| 1. Disposiciones Generales | 67 |
| Requisitos para contraer matrimonio | 71 |
| Derechos y obligaciones que nacen con el matrimonio | 73 |
| Alternativas al matrimonio | 75 |
| 1. Coito premarital | 77 |
| 2. Matrimonio de camadería | 79 |
| 3. Matrimonio en Rusia | 80 |
| 4. Matrimonio Abierto | 81 |
| CAPITULO III | |
| El divorcio | 82 |
| Etapas del divorcio | 85 |
| El divorcio en el matrimonio monogámico | 86 |
| Derecho Romano | 89 |
| 1. Cristianismo | 91 |
| Divorcio en México | 95 |
| Derecho Colonial | 96 |
| Derecho Canónico | 101 |
| Derecho Civil Mexicano: Divorcio | 104 |
| 1. Código Civil 1870 | 104 |
| 2. Código Civil 1884 | 105 |
| 3. Código Civil 1914 | 106 |

| | PAG. |
|--|------|
| Sistemas de divorcio | 109 |
| Disposiciones generales | 116 |
| 1. Características de divorcio | 120 |
| Efectos del divorcio | 124 |
| 1. Efectos jurídicos | 124 |
| 2. Efectos sociales | 130 |
| CAPITULO IV | |
| Metodología | 137 |
| Resultados | 146 |
| CONCLUSIONES | 157 |
| LIMITACIONES Y SUGERENCIAS | 153 |
| ANEXO 1 | 165 |
| BIBLIOGRAFIA | 176 |

RESUMEN

El perfil del divorcio es un estudio para describir las características socio-económicas de las personas previamente casadas (divorciadas y separadas) y determinar el lugar que el divorcio ocupa en la sociedad mexicana.

Este estudio es el resultado de la revisión bibliográfica del desarrollo histórico-social de la familia, matrimonio y divorcio. Para determinar cuál es la relación de la estructura familiar y el área laboral (ingresos, empleo y educación) y de la encuesta en forma de cuestionario, que se llevó a cabo en 1985. Se aplicaron 90 cuestionarios en el Distrito Federal, mediante el método de "Bola de nieve" a: 45 hombres y 45 mujeres, ambos cuyo estado civil fuera divorciados.

Se utilizó como medidas estadísticas: porcentajes y medidas de tendencia central o promedio, para identificar la calificación más característica o típica del grupo estudiado.

INTRODUCCION

En casi todos los países del mundo en donde el divorcio es aceptado como solución a las tensiones conyugales, se ha registrado en las últimas décadas un incremento considerable en las tasas de divorcio.

Cifras que han alarmado y preocupado a legisladores, sociólogos, economistas, psicólogos y a la población en general.

Debido a que se han interpretado con una visión negativa y alarmista, señalando que el divorcio es la causa principal de la desorganización y desintegración del sistema familiar y social.

Es necesario enfatizar que los incrementos de las tasas de divorcio son sólo un indicador de otros cambios sociales y económicos más amplios que surgen a partir de la industrialización experimentada por la mayoría de los países donde está permitido el divorcio.

Se transformaron los papeles que venían desempeñando el hombre y la mujer; las funciones del matrimonio, la vida familiar y social.

A fines del siglo XVIII y a principios del siglo XIX, la mujer empieza a laborar en la planta productiva, bajo condiciones de trabajo desfavorables en comparación a las que tenía el hombre.

Por ejemplo, una jornada de trabajo más larga y un menor salario, no tenía ninguna seguridad social, en caso de enfermedad o maternidad.

De hecho la fuerza de trabajo de la mujer era considerada de segunda calidad, por falta de conocimientos y especialización, además del problema que representa el embarazo de la mujer.

Por otra parte, la mujer que tiene un trabajo remunerado no se libera de sus obligaciones como "ama de casa" - (originando una doble jornada), pero le permite al menos - cierta independencia económica respecto al hombre y en ocasiones superior a éste.

De hecho, la pareja actual se enfrenta con más conflictos y tensiones que hace cien años.

"Parece justo reconocer que las mujeres exigen un conjunto de derechos mayor que el que los hombres están dispuestos a conceder, así como los hombres están dispuestos a imponer más obligaciones que aquellas que las mujeres están dispuestas a aceptar". (Anderson, 1971. Pág. 285)

También hay que recordar que la participación de la mujer mexicana en la planta productiva se incrementa a partir de los años setentas, principalmente para contribuir - al ingreso familiar y poder hacer frente a las nuevas necesidades, provocadas por el continuo proceso inflacionario de nuestra economía.

México, ha buscado incorporar a nuestras formas de vida los desarrollos científicos, tecnológicos y los conceptos políticos, económicos y sociales más avanzados y así - poder competir en el mercado con los países industrializados, y lograr alcanzar una sociedad más independiente y - más justa.

Sin embargo, en 1986 los objetivos no se han cumplido porque nuestra economía depende fundamentalmente de la exportación del petróleo y de las constantes fluctuaciones - en el precio.

Es indiscutible que bajo este panorama de economía - precaria que sufren los países en vías de desarrollo (sistema capitalista), se encuentra inmerso el sistema familiar; y por tanto, el factor económico se encuentra entre las influencias determinantes que más afectan a la familia y por consiguiente de modo indirecto a muchas decisiones internas de la familia.

El divorcio, es solamente uno de los diversos cambios que están modificando en la actualidad la estructura social y económica de nuestra sociedad actual.

No obstante, se tiene la creencia o la idea que se ha difundido a través de miles de años que en el matrimonio - sólo intervienen dos personas, dos voluntades, dos intereses, dos afectos, etc.; y que ambas personas al momento de casarse aceptan que en el transcurso de su vida matrimonial

se enfrentarán a diversas dificultades, pero que con buena voluntad y amor; podrán encontrar una solución satisfactoria a sus desavenencias conyugales.

Entonces, el divorcio parece ser que surge principalmente por tres aspectos:

a. Resultado negativo de darle solución a las tensiones conyugales;

b. Ambos cónyuges han olvidado el daño que les causarían a sus hijos en el momento de la desintegración familiar;

c. Faltar al principio fundamental de la sociedad, la familia.

De esta manera sencilla y personal se ha tratado de explicar durante muchas décadas la problemática de la disolución conyugal.

Motivo por el cual, resulta imposible seguir tratando de ignorarlo o de darle explicaciones personales, puestas ciende de lo personal para convertirse en un problema social, involucra diferentes aspectos, el personal, familiar, educativo, político y el económico de la sociedad.

En resumen, el punto de partida de este estudio, será en primer lugar la revisión bibliográfica del desarrollo histórico-social de:

- Capítulo I. La familia
- Capítulo II. El matrimonio
- Capítulo III. El divorcio

Dicha revisión contribuirá para determinar:

a. La estrecha interrelación que guardan entre sí como fundamento del sistema familiar;

b. Realizar un análisis crítico de las instituciones familiares, para determinar el lugar que ocupan éstas en la actualidad;

c. En qué medida los cambios estructurales en los sistemas sociales implican siempre tensión y desorganización, uno de los cuales es la elevada proporción de divorcios;

En segundo lugar, Capítulo IV. Investigación de campo. Se describe el tipo de estudio que se llevó a cabo para obtener la información sobre el "Perfil del divorcio".

Con el objeto de contribuir al análisis de condiciones y alternativas del divorcio, de acuerdo a la realidad socio-económica y cultural de México.

C A P I T U L O I

LA FAMILIA

Para la mayoría de las sociedades del mundo la familia continúa representando un elemento esencial de la estructura social.

Por tanto, la familia es considerada la unidad normal en que se reúnen y distribuyen los recursos para el consumo, además se organiza la residencia y se realizan las tareas domésticas.

"La familia es una colectividad que formula demandas múltiples y apremiantes a casi todos los individuos, las que influyen de modo inevitable en su capacidad para participar en otras colectividades y para satisfacer las demandas de estas últimas". (Anderson, 1971. Pág. 8)

La trascendencia de ésta se debe a que está influenciada por diversos factores, como son: la crianza de los hijos, la compatibilidad sexual, el divorcio, los métodos anticonceptivos, etc.

Asimismo, por lo que esta influye en los diversos ámbitos de la sociedad, como son: el trabajo, la economía, la salud, la cultura y la política.

El concepto de familia ha sufrido varias transforma -

ciones a lo largo de la historia de la humanidad.

Sin embargo, a pesar de su importancia y de los múltiples problemas inherentes a ella, se han realizado pocos estudios "serios" debido principalmente a la dificultad de apartarse y contemplarla desde una visión crítica y ver que bajo la estructura familiar tradicional se encuentra un sistema organizado de restricciones y presiones sociales.

Por lo que es necesario realizar un breve bosquejo de su historia.

ORIGEN DE LA FAMILIA

El desarrollo de la familia ha pasado por varias etapas, en las que varios investigadores han tratado de esclarecer el origen de la familia.

Pero quedan todavía muchas partes oscuras de su historia, diversidad de opiniones sobre el significado y el contexto de ciertos fenómenos; pero en términos generales se puede decir que existe cierta claridad y coincidencia.

Según la teoría materialista, en donde se encuentran Morgan, MacLennan, Marx y Engels (1884), señalan que el factor decisivo en la historia es, en fin de cuentas, la producción y la reproducción de la vida inmediata.

Siendo estas de dos clases:

a. La producción de medios de existencia, alimentos, de ropa, de vivienda y de instrumentos para producir todo lo que necesitamos; y

b. La producción del hombre mismo, la continuación de la especie.

(Engels, 1884) plantea que el orden social en que viven los hombres, está condicionado por esas dos clases de producción, o sea, que a menor grado de desarrollo del trabajo, más restringida es la cantidad de productos (riqueza de la sociedad), con mayor fuerza se manifiesta la influencia dominante de los lazos de parentesco sobre el régimen -

social.

"Es un hecho que el hombre no apareció sobre la tierra como hombre civilizado, tal como afirma la Biblia respecto a la primera pareja humana". (Bebel, 1978. Pág. 48).

La historia de la familia empieza en 1861, con el Derecho Materno de Bachofen, quien halla pruebas a sus proposiciones en innumerables pasajes de la literatura clásica antigua.

El autor formula allí las siguientes tesis:

1. Primitivamente los seres humanos vivieron en promiscuidad sexual (heterismo);
2. Tales relaciones excluyen toda posibilidad de establecer con certeza la paternidad, por lo que la población sólo podía contarse por línea femenina, según el derecho materno; esto se dió entre los pueblos antiguos;
3. A consecuencia de este hecho, las mujeres, como madres eran el único progenitor conocido de la joven generación, gozaban de un gran prestigio, respeto y aprecio (ginococracia);
4. El paso a la monogamia, en la que la mujer pertenece a un solo hombre, se da como consecuencia de las concepciones religiosas, y de divinidades que representan ideas nuevas, en el grupo de los dioses tradicionales.

Después llega en 1865, J.F. MacLennan, quien también -

reconoció como primario el orden de descendencia exclusiva mente por línea materna.

Sin embargo, la aportación más importante fue el énfasis sobre lo que él llamó: Exogamia.

El propone dos tipos de grupo a los que llamó:

a. Tribus exógenas. En las cuales se debe encontrar esposa o esposo fuera del grupo.

b. Tribus endógamas. En las cuales se impone buscar esposa o esposo dentro de la tribu definida.

"La exogamia proviene de la costumbre, muy difundida entre los salvajes, de matar a las niñas enseguida que nacen; de eso resultaría un excedente de hombres en cada tribu por separado, siendo la inmediata consecuencia de ello que varios hombres tendrían en común una misma mujer, es decir, la poliandria". (Engels, 1981. Pág. 11)

Nuevamente se confirma que al no saber quién era el padre, solamente se contaba el parentesco en línea materna (Derecho Materno).

"Desde el momento en que la exogamia y la poliandria proceden de una sola causa, el desequilibrio numérico entre los sexos, debemos considerar que entre todas las razas exógenas, el primer sistema de parentesco se dió por el lado materno". (MacLennan, 1886. Pág. 124)

Más tarde aparece en 1871, Morgan, que vivió muchos años entre los iroqueses asentados en el estado de Nueva

York, realizando estudios comparativos mediante los cuales obtuvo conocimientos enteramente nuevos y decisivos sobre las relaciones familiares y parentesco de tribus indias.

"Descubrió que todos los pueblos notablemente retrasados en la civilización disponen de sistemas de familia y parentesco muy diferentes a los nuestros, pero que antes tuvieron que estar vigentes de un modo parecido, entre todos los pueblos, en las fases más primitivas de la civilización" (Bebel, 1978. Pág. 50)

Desarrolló con claridad los conceptos de endogamia y exogamia. Asimismo, descubrió la primitiva gens de derecho materno, como etapa anterior a la gens de Derecho paterno de los pueblos civilizados de la antigüedad (Grecia y Roma).

F. Engels en 1884, publica sus investigaciones sobre la familia basándose en la obra La Sociedad Antigua de Morgan (1877).

Este propone tres épocas principales --salvajismo, barbarie y civilización-- pero sólo se ocupa de las dos primeras y el paso a la tercera.

Morgan y Engels, subdividen cada época en los estadios inferior, medio y superior.

Considerando la base fundamental las transformaciones de cada época, el progreso efectuado en el proceso de producción, o sea, la obtención del sustento.

1. Salvajismo

Estadio inferior. Los hombres permanecían aún en los bosques tropicales y vivían en los árboles.

Se alimentaban principalmente de frutas y raíces, además se inicia el lenguaje articulado.

Estadio medio. Comienza con el uso del fuego. Su alimentación incluye pescado, crustáceos y otros animales acuáticos.

"Surge la fabricación de armas, primero mazos y lanzas de madera y piedra; iniciándose así la caza y también la guerra con las hordas vecinas por las fuentes de alimentación, por las zonas de residencia y de caza". (Bebel, 1978. Pág. 47)

Estadio superior. Se logra el perfeccionamiento de las armas, en el arco y la flecha; el tejido a mano (sin telar) el trenzado de cestas e instrumentos de piedra pulimentada. De este modo era posible trabajar la madera para la fabricación de botes y chozas.

2. Barbarie

Estadio inferior. Empieza con la introducción de la alfarería, la domesticación y cría de animales. Además se inicia el cultivo de las plantas.

En este estadio se empieza a sentir la diferencia de condiciones entre los dos grandes continentes.

En el continente oriental había de casi todos los animales domesticables y cereales para el cultivo; el continente occidental no tenía más mamíferos que la llama, y sólo en la parte del sur, siendo el único cereal cultivable, el maíz.

Estadio intermedio. Se inicia el empleo de adobes secados al sol y de la piedra en los edificios.

La domesticación y cría de animales fomenta la formación de rebaños y lleva a la vida pastoril.

La domesticación de animales, surgida en ciertas áreas, permitió enriquecer la dieta humana con una provisión de carne y también de leche y pieles.

En este estadio el número de cada grupo estaba limitado por la capacidad de aprovisionamiento alimenticio en las épocas de mayor escasez.

Estadio superior. Comienza con la fundición del mineral de hierro.

Con su elaboración surgen una serie de cambios como la construcción de casas, barcos y carros; se perfeccionan las armas y se construyen ciudades amuralladas.

El beneficio principal fue en la elaboración de instrumentos de trabajo, la pala y la hacha, que hicieron posible la tala de bosques y su transformación en tierras de labor y en praderas.

Además se encuentra por primera ocasión el arado de -

hierro tirado por animales domésticos, lo que hizo posible la agricultura a gran escala.

Por tanto, un aumento casi ilimitado de los medios de existencia.

"Son preferentemente el oriente y los países del mediterráneo: Egipto, Grecia e Italia, en donde se desarrolla esta forma de vida, la cual prepara el terreno para las transformaciones sociales que se están dando a lo largo del tiempo en el desarrollo cultural de Europa y el mundo". (Engels, 1981. Pág. 24)

3. Civilización

Mesopotamia, el país entre ríos el Tigris y el Eufrates, se desarrolló por primera vez una sociedad compleja y estratificada: la civilización.

Se reemplazó las antiguas herramientas de labranza por rudimentarios arados enganchados.

"Se adaptaron las primeras ruedas, que eran macizas, a los trineos tirados por bueyes, después se engancharon asnos y caballos a carros más ligeros. Se mejoraron las especies de cereales y se asoció la ganadería al cultivo. Finalmente se efectuó el drenaje en las regiones pantanosas y la irrigación para fertilizar el suelo reseco por el sol tórrido". (Shapiro, 1975. Pág. 12)

También aumentó el número de aldeas importantes, por

ejemplo, la de Eridu, lugar donde después los sumerios, en su mitología, situaron la aparición de la humanidad.

Se desarrollaron los primeros barcos de vela, se inventó el torno de alfarero, la cerámica y se empezó a variar el cobre en moldes.

En las poblaciones donde el comercio era activo, se construyeron templos, en donde el sacerdote, pronto asumió sus funciones religiosas, civiles y militares.

Los sumerios (de 3600 a 2600 a. de J.C.) desarrollaron la escritura cuneiforme, la llamaron así porque los signos, eran una especie de cuñas o clavos que se hundían en arcilla. La escritura un rápido desarrollo de la instrucción, que se impartía en los templos y que fue la base del desarrollo de la cultura.

Los sumerios fueron los primeros en presentar la divinidad a su imagen, por tanto, los dioses se parecían a ellos. "Creían que el mundo había surgido del antagonismo de dos principios o fuerzas: Apsu, principio del bien, masculino, y Tiamat, principio del mal, femenino, idea que ha sido transmitida por los persas a los cátaros de nuestra Edad Media". (Shapiro, 1975. Pág. 16)

En los comienzos de la civilización los grandes descubrimientos fueron la escritura y los que resultaron de la investigación matemática (sistema de numeración).

Egipto (3100 a 2278 a. de J.C.), a pesar de las acti-

vidades guerreras por la invasión de nubios, no se puede resistir a los indicios de una civilización en expansión.

La escritura jeroglífica se graba en piedra o se trazaba sobre hojas de papiro o sobre tela, además poseía dos cualidades: pictográfica, sugería el objeto o idea por una imagen convencional; y fonética, porque algunos signos expresaban sonidos.

La arquitectura, se favoreció con los progresos de las matemáticas, construyéndose monumentos muy importantes.

También el cobre aparece en esta época, y permite transformar las herramientas y mejorar las técnicas artesanales.

Estas son algunas de las contribuciones que los pueblos antiguos hicieron a la civilización, sin embargo, es el período en donde el hombre sigue aprendiendo a elaborar los productos naturales, se desarrolla la industria y el arte.

FORMAS DE FAMILIA

La familia, dice Morgan (1877), es el elemento activo nunca permanece estacionario, sino que pasa de una forma interior a una forma superior a medida que la sociedad evoluciona de un grado más bajo a otro más alto.

Sin embargo, los sistemas de parentesco, por el contrario, son pasivos; sólo después de largos intervalos registran los progresos hechos por la familia y no sufren una modificación radical, sino cuando se ha modificado radicalmente la familia.

1. Promiscuidad

En el estadio inferior del salvajismo imperaban unas relaciones sexuales promiscuas, en las que cada mujer, pertenecía a todo hombre y cada hombre pertenecía a toda mujer, por tanto, los hombres vivían en poligamia y las mujeres en poliandria.

La estructura social estaba constituida por la comunidad de mujeres, comunidad de hombres y la comunidad de hijos.

Morgan supone que salieron de esta forma de familia en época muy temprana.

2. Familia de parentesco consanguíneo

"Aquí los grupos conyugales se clasifican por genera-

ciones; todos los abuelos y las abuelas, en los límites de la familia, son maridos y mujeres entre sí, lo mismo sucede con sus hijos, es decir, con los padres y las madres; - los hijos de ambos forman, a su vez, el tercer círculo de cónyuges comunes; y sus hijos los bisnietos de los primeros, el cuarto". (Engels, 1981. ág. 33)

Por tanto, los descendientes de cada pareja eran considerados hermanos y hermanos entre sí, y por ello mismo - maridos y mujeres unos de otros.

Sin embargo, esta forma de familia ha desaparecido, y aún en los pueblos más salvajes se encuentra algún ejemplo de ella.

Actualmente se asemeja algo, el sistema hawaiano que aún reina en la Polinesia y que de alguna manera expresa - grados de parentesco consanguíneo.

3. Familia punalua

La primera distinción es la exclusión de los padres y los hijos del comercio sexual.

La segunda, fue la exclusión de los hermanos uterinos (por parte de madre), acabando por la prohibición de matrimonio hasta entre hermanos colaterales (actualmente serían primos carnales, primos segundos y primos terceros).

Es cuando surge la institución de la gens.

"La gens formó la base del orden social de la mayoría,

sino de todos los pueblos bárbaros de la tierra, y de ella pasamos en Grecia y en Roma, sin transiciones, a la civilización". (Kovalevsky, 1972).

La organización gentil prohibía la unión sexual entre hijos de la misma madre.

Sin embargo, los hermanos carnales (primos en primero, segundo y otros grados), si podían tener relaciones..

Por tanto, estos maridos ya no se llamaban entre sí -hermanos, sino "punulúa", es decir, compañero (a) íntimo (a).

En la familia punulúa no se casan los individuos, sino grupos enteros, quienes están casados unos con otros, gen con gen, no existía ninguna restricción por diferencia de edad o de consanguinidad.

"Se tenía como costumbre la adopción del recién nacido por el grupo social al que pertenecía la madre. El grupo ostentaba un apodo común a todos los miembros el cual - generalmente era el de un animal o planta.

Por ello este ser se convierte en sagrado a los que lo han escogido como patrón o totem, según dicen todavía los habitantes de la Oceanía". (Kovalevsky, 1972. Pág.22)

Siendo la relación familiar la siguiente: "Los hijos de las hermanas de mi madre son sus hijos, y los hijos de las hermanas de mi padre son sus hijos, y todos ellos son mis hermanos.

En cambio, los hijos de los hermanos de mi padre son sus sobrinos y sobrinas, y todos ellos son mis primos y primas". (Bebel, 1978. Pág. 59).

Las gens tienen una madre fundadora de la que proceden en línea materna.

La madre es la cabeza de la familia, surgiendo así el "Derecho Materno", que durante mucho tiempo constituye la base de las relaciones familiares y de herencia.

Estas tenían todo el poder para el consejo de las gens, para elegir los jefes de paz y de guerra.

Además goza de un gran prestigio tanto en la casa, como en las cuestiones sociales.

Por ejemplo, los hallazgos de Margaret Mead (1936), sobre los Tachambulis, un pueblo de los mares del sur, donde la mujer es el elemento consciente, dominador, organizador, encargado de la dirección; es la responsable de la producción de bienes de consumo; así como de su comercialización, y la que lleva la iniciativa en las relaciones eróticas, mientras que el hombre no es sino su dócil compañero, tímido, sensible, es el que muestra mayores coqueterías con propensión a las habladurías y a los pleitos, es el que se encarga de la decoración y de las labores que requieren sensibilidad estética.

En esta forma de familia el hermano de la madre posee una gran importancia (que se sigue manteniendo aún en nues

tros días), al quedar huérfano, se nombra tutor al hermano de la madre de los bienes del sobrino.

4. Familia sindiásmica

Esta forma de familia es característica del estadio de barbarie; en donde el grupo quedó reducido a una pareja: un hombre y una mujer.

Cuatro condiciones fueron determinantes en la aparición de la familia sindiásmica que substituyó las uniones por grupos.

Dichas condiciones fueron:

a. Durante el régimen del matrimonio por grupos, se empezaron a formar parejas conyugales, por un tiempo más o menos largo, tanto el hombre como la mujer tenían un esposo (a) principal, y los hijos de esta relación eran sus propios hijos. Además aparece un nuevo elemento "el padre".

b. La riqueza aumentó, a través de la domesticación de animales y la cría de ganado, por tanto, los cambios en el proceso de producción, dió como resultado un nuevo tipo de relaciones sociales;

c. La organización gentil prohibió el casamiento con hermanos y parientes en línea materna hasta el grado más lejano, esto contribuyó al debilitamiento de la posición de la mujer y se inicia la desaparición de la gen; debido a las relaciones entre distintas gens resultaba complicada

con el nuevo tipo de relación económica y social.

d. Pero sobre todo desde que los rebaños pasaron a ser propiedad de la familia (propiedad privada).

"Por tanto, la evolución de la familia en los tiempos prehistóricos consiste en una constante reducción del círculo en cuyo seno prevalece la comunidad conyugal entre los dos sexos, círculo que en su origen abarcaba la tribu entera".

Durante el Derecho Materno, la ley de herencia que prevalecía en la gens, era que los miembros de ésta heredaban al principio a su pariente gentil fallecido, es decir a los consanguíneos por línea materna: hecho que eliminaba que fueran los hijos del padre herederos, pues al fallecer éste los rebaños pasaban a la gens y sus propios hijos se veían desheredados.

A medida que las riquezas aumentaban y la posición del hombre era cada vez más importante en la familia, no se conformaba con la ley de la herencia, y surgía la idea de modificar el orden de herencia establecido en beneficio de sus hijos.

Este tenía que ser abolido, y lo fue.

Según Engels, se logra a través, "de decidir sencillamente que en lo venidero los descendientes de un miembro masculino permanecerían en la gens, pero los de un miembro femenino saldrían de ella, pasando a la gens de su padre"(1981, Pag. 53)

Con esto el derecho paterno sustituyó al derecho materno que hasta entonces había prevalecido.

En esta etapa una mujer vive con un hombre, pero de tal manera que la poligamia y la infidelidad ocasional es permitida en el hombre, y al mismo tiempo se exige de la mujer una estricta fidelidad, sólo mientras dure la vida en común.

Desde esta etapa el adulterio en la mujer era considerado como el peor engaño, "le trae a casa hijos ajenos como herederos de su propiedad, por lo que entre todos los pueblos antiguos el adulterio de la mujer se castigaba con la muerte o la esclavitud". (Bebel, 1978. Pág. 67)

5. Familia monogámica

Se fundamenta en el predominio absoluto del hombre, - siendo su objetivo el procrear hijos cuya paternidad sea indiscutible, la exige porque los hijos, siendo los herederos directos, han de entrar un día en posesión de los bienes de su padre.

Esta norma de familia está basada no en las condiciones naturales o afectivas, sino en las económicas.

Siendo la forma representativa de la civilización que aún impera en nuestros días.

No hay duda de que el ejemplo más representativo de esta forma de familia es el romano.

Inicialmente entre los romanos la palabra familia se aplicaba sólo a los esclavos.

Famulus: quiere decir esclavo doméstico; por tanto la familia viene siendo el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre.

También se considera la familia como la reunión de personas colocadas bajo la autoridad o la manus de un jefe único.

La estructura familiar de la sociedad romana estaba constituida de la siguiente forma: el pater familia, que es el jefe, los descendientes que están sometidos a su autoridad paternal y la mujer en manu; que está en una condición análoga a la de una hija.

El padre y/o el abuelo paterno poseían un poder absoluto, porque era el dueño no sólo de las personas colocadas bajo su autoridad, sino que se extendía hasta las cosas.

Asimismo, todos los bienes adquiridos por los miembros de la familia se concentraban en un patrimonio único, en donde toda su vida él ejercía los derechos de propietario.

Sin embargo, a la muerte del jefe de familia, el patrimonio familiar (herencia), se transmitía sólo por testamento.

Para enfatizar el poder absoluto que él tenía sobre -

la mujer, hijos y sobre sus esclavos.

Además, de ejercer su derecho de vida y de muerte sobre todos ellos.

La constitución de la familia romana, así entendida, está caracterizada por el rasgo dominante del régimen patriarcal; el padre representa el centro de las actividades económicas, religiosas, políticas y jurídicas.

El culto a los muertos era considerado el más importante dentro de la familia.

"Una de las primeras reglas de dicho culto consistía en que se practicaba sólo por cada familia para sus propios muertos, esto es; para los que pertenecían por la sangre. Cada familia poseía su tumba.

El culto no era público, todas las ceremonias culturales se cumplían en el seno de la familia, sacrificio oculto, como dice Cicerón". (Caso, 1971. Pág. 283)

En términos generales, los romanos consideraban dos tipos de parentesco:

a. Parentesco natural. Siendo éste el que une a las personas descendientes una de otra (línea directa) o descendientes de un autor común (línea colateral) sin distinción de sexo.

b. Parentesco civil. Llamado también agnatio, se consideraba al conjunto de personas unidas por el parentesco civil, que se adquiría principalmente a través del matrimonio.

nio.

La mujer con el matrimonio adquiría el derecho de pertenecer a la familia de un determinado hombre, y además el derecho de asistir al "culto de los muertos" y de gozar el prestigio del marido.

La mujer se queda en la casa, se le aísla, se le excluye del trato con los hombres que visitan la casa.

Asimismo, se le exige una completa fidelidad, mientras al hombre se le estimula el estudio y el trabajo; se le permite la infidelidad, y hasta se le exige.

Demóstenes en un discurso sobre la vida sexual de los hombres de Atenas, dijo: "nos casamos con la mujer para tener hijos legítimos y guardiana fiel en la casa, mantenemos concubinas para nuestro servicio y cuidado diario, las hetairas (prostitutas) para gozar del amor". (Bebel, Pág. 72)

En términos generales, la monogamia no aparece de ninguna manera como la forma más elevada de matrimonio y ni fruto del amor sexual individual.

La monogamia es la forma celular de la sociedad civilizada, en la cual podemos estudiar una serie de contradicciones y de los antagonismos que alcanzan su pleno desarrollo en esta sociedad.

En la transición del mundo romano al feudal, intervienen dos acontecimientos importantes que fueron: la invasión

germánica y el cristianismo.

"La familia feudal se origina de la invasión de los - pueblos particularistas y las ideas y sentimientos cristianos". (Caso, 1971. Pág. 285)

Los normandos eran llamados los pueblos particularistas, que viven aún hoy en Noruega, en familias dispersas - por el litoral, invaden las tierras más ricas, como las - alemanas, francesas e inglesas, se constituye el dominio particularista, siendo la base del régimen feudal.

La religión tuvo gran influencia en esta transforma - ción, pues el cristianismo que se extendió poco a poco entre los pueblos mediterráneos, desplazó a la religión pagana que por siglos los había dominado.

La iglesia, representante y autoridad suprema de los cristianos, adquiere paulatinamente influencia que se convierte en el poder más fuerte, ya que dominaba la fuerza política, moral y económica.

La familia era una pequeña sociedad vecina de otras - pequeñas sociedades semejantes, constituidas por un mismo señor.

La familia se convirtió en el feudo en donde bajo la autoridad del señor y sus vasallos, vivían los siervos y los trabajadores rurales consagrados a la gleba que cultivaban.

La iglesia sostenía que la familia sólo se podía fun-

dar en el matrimonio, pues eran repudiadas aquellas uniones que no habían sido aprobadas por ella, lo mismo le sucedía a sus hijos, a los cuales consideraba como hijos espúreos.

"La familia cognática, ha nacido. El catolicismo la - torna sagrada al elevar el matrimonio a la altura de sacramento". (Caso, 1971. Pág. 286)

Por tanto, los lazos consanguíneos pasan a ocupar un primer plano; lo que importaba era el parentesco natural y no legal o artificial como sucedía entre los romanos.

Sin embargo, surge el mayorazgo, que consistía en que los hijos primogénitos recibían los bienes de sus padres - al morir, quedando excluidos los demás hermanos.

La religión había creado lazos estrechísimos en la familia, no se permitía más que un solo matrimonio, y exigía una obediencia rigurosa de la mujer respecto al hombre.

Posteriormente, la revolución industrial del siglo - XVIII contribuyó definitivamente a la transformación de la familia, debido a que el sistema económico del taller doméstico alrededor del cual vivía la familia desapareció.

La invención de las máquinas trajo como consecuencia la apertura de grandes fábricas, por tanto el mercado se ve invadido por productos de mejor calidad y más baratos.

Los propietarios de los talleres domésticos tienen - que acudir a las fábricas en demanda de trabajo, pues no - podían competir con ellos, pero como las máquinas requie -

ren de pocos hombres muchos se quedan sin trabajo.

Aparece entonces la llamada "Ley de Bronce", que consistía en que al trabajador se le paga lo estrictamente necesario para subsistir, pero como no le alcanza, tiene que enviar a sus hijos y después a la esposa a trabajar fuera del hogar.

De esta manera la mujer se incorpora al trabajo remunerado pero en condiciones de mayor desventaja que el hombre y su fuerza de trabajo es pagada más barata.

Se produce un cambio importante en la estructura familiar, que hasta ese momento era numerosa: tiende a reducirse proporcionalmente a las posibilidades de patrimonio de la misma.

No obstante, prevalece la relación de tipo "patriarcal" y "celular", constituida por el padre, madre e hijos.

En este momento, la familia se convierte en la "verdadera" piedra angular y base de la sociedad.

Se idealiza la familia, se defiende ante cualquier crítica a través del "sentimentalismo familiar", con sus clichés de "felicidad familiar", de "hogar protector", de "puerto de la paz" y la "felicidad" que la familia está llamada a representar para los hijos.

Conceptos e ideas que prevalecen aún hasta nuestros días, pero que resultan obsoletas y poco funcionales.

Además que impiden el cambio de la estructura familiar

que se adecúe más con las necesidades económicas y sociales de nuestro tiempo.

6. Familia mexicana

La familia mexicana posee características definidas que la diferencian de cualquiera otra.

"La familia nuclear en México es una institución muy respetada a nivel conceptual.

Se considera que es la agrupación social básica en la que reposan los intereses económicos, psicológicos y sociológicos de la nación, concediéndole, por tanto, una gran importancia que, sin embargo, no coincide con la realidad". (Alegría, 1974. Pág. 158)

Sigue un modelo de familia patriarcal y monogámica que a través de creencias sociales, ideología, tradición, perpetúa día tras día las supuestas "características" del hombre y de la mujer.

El hombre por naturaleza es considerado agresivo, inteligente, con don de mando y razonamiento, con iniciativa que posee la verdad y la fortaleza física y mental.

La mujer es pasiva, mentirosa, frívola, con falta de iniciativa, poco inteligente y razonable, pero esos pequeños defectos son gratamente compensados, por su dulzura, recato, paciencia, abnegación, intuición, ternura, pero sobre todo por su docilidad, tanto en el hogar como en el

trabajo asalariado.

Actualmente en México se ha pretendido adoptar "nuevos" modelos de conducta para hombres y mujeres; en donde ambos son considerados iguales social y económicamente, y hasta una parte de la población mexicana considera que las características anteriormente descritas son absurdas, obsoletas y aún risibles.

Sin embargo, de una manera disimulada o encubierta - siguen prevaleciendo, porque el hombre de esta forma mantiene el control y la autoridad absoluta en el sistema familiar pero sobre todo en el económico.

Específicamente en el área laboral, al hombre se le sigue considerando más apto para ocupar puestos a niveles medios y superiores. Por tanto, mejores prestaciones y salarios, mientras la mujer continua desempeñando actividades de acuerdo a sus "características naturales" de servicio por ejemplo, enfermeras, secretarias, maestras, educadoras, etc.

Debido a que no ha recibido la educación y entrenamiento adecuado, se le continua marginando por la supuesta falta de inteligencia y/o experiencia.

De hecho, las bases de la familia mexicana no han sido modificadas sustancialmente desde la época colonial, y la "inferioridad" que se ha considerado característica de la mujer aún es vigente a pesar de los movimientos feministas

tas.

"La estructura de la familia mexicana se fundamenta en dos proposiciones primordiales:

- a. La supremacía indiscutible del padre, y
 - b. El necesario y absoluto autosacrificio de la madre"
- (Díaz-Guerrero, 1967. Pág. 23)

Díaz Guerrero, sostiene que las proposiciones fundamentales de la familia, se derivan del supuesto generalizador de la supremacía absoluta e indiscutible, biológica y natural del hombre sobre la mujer.

Desde el momento de nacer, tanto el hombre como la mujer tienen sus roles definidos, la mujer en el hogar y la maternidad; el hombre debe trabajar y realizar actividades que ayuden a desarrollar su virilidad.

En México posee poder y autoridad en el hogar, debido a que trabaja y provee lo "necesario" para el sustento de su familia.

El exige que todos le obedezcan sus órdenes sin poner ninguna objeción por absurdas que éstas sean.

No interviene en nada relacionado a problemas del hogar, pues considera que son cuestiones de mujeres, sólo lo hace cuando hay que decidir el destino de la mujer e hijos; decisiones que son producto de su estado de humor o capricho.

La posición de la madre mexicana, contrario a lo que

se puede pensar, es fundamental en la estructura familiar, pues a su entorno se desarrolla una total dependencia tanto del esposo (sustituta de la madre) como de los hijos e hijas.

A la madre se le quiere y respeta no como a un individuo, parte que en ella se le niega totalmente, sino como una madre por tolerar en silencio todos los sufrimientos - que le imponen esposo e hijos.

"Se ha definido a la mujer no por su condición de individuo integral sino por su condición reproductora, des - prendiéndose de ésta sus actividades principales; el ser objeto sexual del hombre, el cuidado de la casa y los niños". (Urrutia, 1979. Pág. 64)

Sin embargo, estas dos últimas son consideradas como actividades económicamente improductivas y de mínima importancia.

La madre se convierte en el centro de la familia, debido a la falta de apoyo emocional y económico por parte del padre, o a la ausencia total o parcial del padre en muchos hogares.

Sin embargo, resultaría simplista aceptar la supuesta "abnegación" de la mujer como producto exclusivamente del hombre.

No hay duda de que la mujer es responsable también de esta situación; a veces, por falta de inquietudes de estu-

dio y superación o por evitar compartir con el hombre los problemas económicos y sociales que implica la lucha por sobrevivir diariamente.

Alaide Foppa (1979), menciona: "si es orgullo del macho latinoamericano mantener a una mujer --o a varias mujeres-- es cómodo para la mujer ser mantenida legal o ilegalmente y no duda en vender por un plato de lentejas, y algo más, su independencia, su pensamiento y, con frecuencia, su dignidad de ser humano". (Urrutia, 1979. Pág. 94)

Por tanto, son diversos los factores que determinan la posición desfavorable que ha tenido la mujer a través de la historia de la humanidad.

Actualmente la mujer mexicana se ha incorporado al trabajo remunerado, pues ha realizado el quehacer del hogar, además de lavar ajeno, hacer trabajos manuales o pasteles, todo esto para contribuir al escaso gasto familiar que aporta el hombre; no obstante, la mujer sigue trabajando por "necesidad" y no por "gusto", situación que contribuye a consolidar la posición de la mujer en la familia.

Aún se sigue declarando según la Epístola de Melchor Ocampo: Ambos deben prepararse con el estudio, amistosa y mutua corrección de sus defectos, a la suprema magistratura de padres de familia, para que lleguen a serlo, sus hijos encuentran en ellos buen ejemplo y una conducta digna de servirles de modelo.

DERECHO FAMILIAR

"La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección del Estado".

(Artículo 16)

En esta forma sencilla y categórica se encuentra plasmado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, el concepto de lo que es el grupo base y sostén de todas las instituciones en todos los países del mundo.

La familia se puede estudiar desde dos sentidos:

a. Restringido. "La familia conyugal sólo el núcleo paterno-filial, denominado también familia conyugal o pequeña familia, es decir, la agrupación formada por el padre, la madre y los hijos que viven con ellos o que están bajo su potestad". (Belluscio, 1975. Pág. 73)

b. Amplio. "La familia está constituida por las personas entre las cuales existe una relación de parentesco, - así como por quienes se hallan unidos en matrimonio".

(Belluscio, 1975. Pág. 4)

A diferencia de la familia en sentido amplio, definida por la existencia de relaciones jurídicas familiares y que determina el campo de derecho de familia, la familia - en sentido restringido asume mayor importancia social que jurídica.

Según Lafaille el derecho de familia es: "el conjunto

de instituciones jurídicas de orden personal y patrimonial que gobiernan la estructura, la vida y la disolución de la familia". (Belluscio, 1975. Pág. 19)

El derecho de la familia está ubicado en el Derecho - Civil que se encarga de regular la organización del núcleo social.

Algunos de los principales actos jurídicos familiares son los siguientes:

a. Esponsales. La promesa bilateral de matrimonio es un acto jurídico familiar en los países cuya legislación le asigna efectos jurídicos; no así en el nuestro, donde - se los niega. (Artículos 41 y 42, Mst. Civ.)

b. Matrimonio. El matrimonio es el más típico de los actos jurídicos familiares de carácter bilateral, ya que importa el fin inmediato de construir la relación jurídica conyugal.

Es, pues, acto de emplazamiento en el estado de familia y constitutivo.

c. Divorcio. El divorcio proviene de sentencia judicial que lo decreta, como consecuencia del ejercicio de la acción correspondiente por uno de los cónyuges o por ambos de común acuerdo. (Artículo 291, Div. Civ.)

d. Capitulaciones matrimoniales. Los pactos que los esposos celebran para constituir la sociedad conyugal o la separación de bienes y reglamentar la administración de és

tos en uno y en otro caso. (Artículo 179, Mat. Civ.)

e. Reconstitución de la sociedad conyugal. Igualmente reviste el carácter de acto jurídico familiar de carácter bilateral y patrimonial el acto por el cual los esposos se parados de bienes deciden reconstituir la sociedad conyugal. (Artículo 209)

f. Constitución del bien de familia. Es acto jurídico familiar patrimonial la constitución del bien de familia. (Artículo 723)

h. Adopción. La adopción es un indudable acto jurídico familiar bilateral en aquellos regímenes jurídicos donde se requiere el consentimiento del adoptado o de sus representantes. (Artículo 390)

i. Reconocimiento de los hijos nacidos fuera del matrimonio. La filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho de nacimiento.

Respecto del padre, sólo se establece por una sentencia que declare la paternidad. (Artículo 360)

j. Convenio sobre el cuidado de los hijos. El convenio celebrado entre padres separados, por el cual se atribuye la guarda de los hijos o se fija el régimen de visitas para el que no ejerce la guarda, es un acto jurídico bilateral familiar.

k. Convenio sobre alimentos. Igual carácter de acto -

jurídico bilateral, pero patrimonial, reviste el convenio entre alimentante y alimentado. (Artículo 301)

1. Designación de tutor. Es acto jurídico familiar - unilateral la designación, por el padre o madre, de tutor o curador para su hijo menor de edad o mayor incapaz, que en determinadas circunstancias puede ser hecha por testamento o por escritura pública, para tener efectos después de la muerte del padre o de la madre. (Artículo 449 y 470).

m. Renuncia a la tutela o la curatela. Igualmente este acto jurídico familiar unilateral --la renuncia a la tutela y a la curatela--, aun cuando no puedan tener efectos sino en caso de haber justa causa y ser aceptadas por el juez. (Artículo 452).

Además otros actos se consideran jurídicos familiares, pero he mencionado los que considero más significativos para la familia.

C A P I T U L O I I

MATRIMONIO

Durante miles de años, desde que se estableció la forma de familia monogámica, ha prevalecido la idea de que la única y principal finalidad de la vida de la mujer es el matrimonio, y como consecuencia el ser madre, esforzándose día con día para "adaptarse" a la manera de vivir de su marido y posteriormente a la de los hijos.

Olvidándose que posee intereses y decisiones propias, que puede y debe vivir para sí misma.

Actualmente las "viejas ideas" han sufrido una serie de modificaciones, pero es indudable que aún persiste el matrimonio tradicional y sus consecuencias inherentes.

Porque el matrimonio limita la libertad del hombre y la mujer en muchos sentidos.

Sin embargo, a la mujer en mayor proporción, pues le impide su desarrollo individual y personal. Algunos argumentarán que la mujer ha logrado incorporarse al trabajo "remunerado", por tanto sus oportunidades aumentan considerablemente.

Pero esta situación aumenta también su tensión emocional, pues continúa, simultáneamente, desempeñando el trabajo

jo del hogar y el de educadora de los hijos.

Las mujeres no nos hemos percatado de la importancia que reviste para nosotras la "institución matrimonial", - por lo que es necesaria una revisión de los antecedentes o fuentes en los que está fundamentándose el matrimonio, para lograr una perspectiva más objetiva de éste, que nos permita ubicarlo en el sitio que le corresponde.

Las diversas formas de matrimonio han sufrido varias transformaciones, pero el factor que sin duda ha prevalecido aún en nuestros días es:

¿CON QUIEN PUEDE UNO CASARSE?

"La regla según la cual uno debe encontrar su cónyuge fuera de un grupo definido se llama exogamia (matrimonio - en el exterior) y la regla que impone buscar cónyuge dentro de un grupo definido es la endogamia (casamiento en el interior)". (Mair, 1974. Pág. 27)

En la endogamia las uniones entre diferentes grupos - (ejemplo: castas, clan, linaje, etc.) no pueden ser legalizadas, pero se tiene como única alternativa la unión libre.

Siendo algunas de las consecuencias la expulsión de - ambos cónyuges del grupo o pérdida de propiedades.

El problema de mayor importancia surge cuando tienen hijos, si tienen la fortuna de descender de una familia rica ese inconveniente es ignorado, pero los hijos que

nacen en una situación indeterminada, no pertenecen a una casta o grupo, pues esta condición es hereditaria.

Algunas de las ideas que apoyan el matrimonio endogámico son:

a. Por la necesidad de mantener al grupo unido, en caso de contienda o guerra con los vecinos o como en el caso de los árabes que le conceden mayor importancia a reforzar la solidaridad entre los parientes cercanos.

b. Una de las razones más poderosas es la del sistema de propiedad, debido a que las mujeres poseen su propio ganado, pero es confiado a los hermanos, tanto el cuidado como las transacciones de sus propiedades.

Si una mujer se casa en el exterior del grupo, debe dejar su ganado y no podrá ser utilizado por su marido; por tanto los hombres prefieren casarse con mujeres cuyo ganado puedan usufructuar.

c. Se casan entre hermanos con el objetivo de mantener la pureza de la sangre y de la descendencia y el carácter único de la dinastía gobernante (ejemplo: Incas del Perú o los reyes hawaianos).

Por tanto, se reduce el número de personas que pueden competir para la sucesión.

Mientras que las proposiciones que apoyan el matrimonio exogámico son:

a. La costumbre de la exogamia, originalmente, se debió a que no encontraban en su propio grupo suficientes mujeres para casarse; por tanto, no tenía esta costumbre nada que ver con la idea tan difundida de la consanguinidad y del incesto.

b. Según Morgan "el matrimonio entre gens no consanguíneas engendra una raza más fuerte, tanto en el aspecto físico como en el mental; mezclábanse dos tribus avanzadas, y los nuevos cráneos y cerebros crecían naturalmente hasta que comprendían las capacidades de ambas tribus". (Engels, 1981. Pág. 44)

c. "Tratándose de una relación que implica corto grado de amistad, no solamente con los cónyuges, sino entre sus parientes, tiene una clara significación política". (Mair, 1974. Pág. 44)

Además se obtienen riquezas, poder o privilegios.

d. Para Lévi-Strauss (1949), es una especie de intercambio, debido a que la vida de los seres humanos está basada en intercambios recíprocos, por tanto, si los hermanos no pueden casarse entre sí, el intercambio de mujeres resulta indispensable para la continuación de la sociedad.

Sin duda alguna el matrimonio es un acontecimiento muy importante y serio, no sólo para la pareja que desea establecer una relación afectiva y sexual; sino también para la sociedad pues le ha servido como institución que tie

ne como fin primordial asegurar la producción económica o la transmisión de la propiedad a través de legalizar las relaciones sexuales.

FORMAS DE MATRIMONIO

Engels propone tres formas fundamentales de matrimonio que corresponden a los estadios de la evolución humana.

"Al salvajismo corresponde el matrimonio por grupos, a la barbarie, el matrimonio sindiásmico; a la civilización la monogamia con sus complementos, el adulterio y la prostitución". (Bebel, 1978. Pág. 49)

1. Matrimonio por grupos

En el cual cierto número de hermanas debía unirse de manera indiscriminada con cierto número de hermanos y producir una descendencia que era considerada como prole común de todo el grupo.

Posteriormente, se limitan las relaciones sexuales entre padres e hijos de una misma clase; por ejemplo: en el sur de Australia en el sistema de dos clases, se excluye sólo: "el matrimonio entre hermanos y hermanas". entre hijos de hermanos y entre hijas de hermanas por línea materna, porque pertenecen a la misma clase.

Otro caso es cuando varios hermanos pueden casarse conjuntamente con una sola mujer (poliandria).

"La boda tiene lugar cuando el hermano mayor ha llegado a la edad adecuada. Todos los demás deben estar presentes, pero algunos son muy jóvenes para comportarse como ma

ridos. Sin embargo, el rito también les confiere el status de marido". (Mair, 1974. Pág. 168).

Se empieza a practicar el derecho de la *jus primae noctis* (la primera noche), en donde los amigos y parientes del novio o los convidados a la boda ejercen con la novia, durante la boda misma, y al novio no le llega el turno sino al último de todos.

Posteriormente es restringido dicho derecho a un personaje oficial, sea el jefe de la tribu o de la gens, sacerdote y durante la edad media al señor feudal.

En esta forma de matrimonio por grupos no se podía saber con certeza quién era el padre de la criatura, pero sí quién era la madre.

"Aun cuando ésta llama hijos suyos a todos los de la familia común y tiene deberes materiales para con ellos, no por eso deja de distinguir a sus propios hijos entre los demás". (Engels. Pág. 38)

También se da el caso en donde un hombre puede tener más de una esposa (poliginia), siendo la finalidad principal el acrecentar los miembros de un grupo.

"La poliginia era el privilegio de los ricos, así como un medio para obtener riquezas; era una necesidad de poder, así como una manera de obtener poder o liderazgo". (Mair, 1974. Pág. 178)

2. Matrimonio sindiásmico

Debido a las crecientes prohibiciones del matrimonio entre parientes consanguíneos fueron imposibles las uniones por grupos, que fueron sustituidos por el matrimonio sindiásmico.

En esta etapa las mujeres empezaron a escasear y había que buscarlas, por este motivo se empieza a dar el matrimonio por raptó y la compra de las mujeres.

En este tipo de matrimonio no se convenía con los interesados, a quienes a menudo ni aun se les consultaba, sino a sus madres.

La mayoría de las veces quedaban prometidas dos personas que no se conocían, y a quienes no se les comunicaba el cierre del trato hasta que no llegaba el momento del enlace.

"Antes de la boda el futuro novio hace regalos a los parientes gentiles de la prometida, parientes por parte de la madre de ésta". (Engels. Pág. 45)

Los regalos eran considerados como el precio que el hombre paga por la compra de la mujer que le ceden.

Posteriormente se le ha llamado como el fondo de la novia o el pago matrimonial, "equivale a retribuir algo que se ha dado y, en el contexto africano, se alega que lo que se da no es la persona de una mujer sino ciertos derechos sobre ella". (Mair. Pág. 60)

La mujer tiene una plena libertad sexual mientras no viva con un hombre determinado.

Sin embargo, cuando un hombre y una mujer viven juntos, se le exige fidelidad mientras dura la vida en común, pero con la característica que el matrimonio era disoluble a voluntad de cada uno de los cónyuges.

El matrimonio sindiásmico había introducido en la familia un nuevo elemento, el padre, considerado el hombre que vivía con la mujer al momento de nacer el hijo.

"Con arreglo a la división del trabajo en la familia de entonces, correspondía al hombre procurar la alimentación y los instrumentos necesarios para ello". (Engels - Pag. 52)

Poco a poco la mujer va perdiendo poder y prestigio, al ser excluida en la toma de decisiones de la vida familiar y social.

3. Matrimonio monogámico

"La monogamia es la forma celular de la sociedad civilizada, en la cual podemos estudiar la naturaleza de las condiciones y de los antagonismos que alcanzan su pleno desarrollo en esta sociedad". (Engels. Pág. 63)

Un hombre decide vivir con una mujer, pero con una distinción: que hay una mayor solidez en los lazos conyugales, ya no pueden ser disueltos por deseo de cualquiera de

las partes.

Ahora, sólo el hombre puede romper estos lazos y repudiar a su mujer, convirtiéndose en la esclava del hombre.

Asimismo, "para asegurar la fidelidad de la mujer y, por consiguiente, la paternidad de los hijos, aquella es - entregada sin reservas al poder del hombre: cuando éste la mata, no hace más que ejercer su derecho". (Bebel, ob. cit. Pag. 69)

Desde el inicio del matrimonio monogámico, a la mujer se le ha exigido absoluta fidelidad, mientras tanto al hombre se le permite y aún se le estimula la infidelidad.

La exclusividad sexual y la procreación de hijos que sólo pudieran ser de él y destinados a heredarle, éstos eran en sí los objetivos del matrimonio monogámico, que abiertamente proclamaron los griegos.

"En Atenas, la ley no sólo imponía el matrimonio, sino que, además, obligaba al marido a cumplir un minimum determinado de lo que se llama deberes conyugales". (Engels ob. cit. Pág. 63)

Debido a que el Derecho Romano es una fuente de mayor importancia en nuestro Derecho Civil, nos remitiremos a éste.

Se llamaba *justae nuptiae* o *justum matrimonium* al matrimonio legítimo, conforme a las reglas del derecho civil de Roma.

Siendo la finalidad del matrimonio la procreación de los hijos, para la continuación de cada familia.

En el Derecho Romano el matrimonio se caracterizaba por el poder absoluto que confería al hombre en sus relaciones con la mujer, la cual pasaba a formar parte de la casa del marido.

El matrimonio en Roma se realizaba de diversas maneras:

1. COEMPTIO. Celebrado generalmente entre plebeyos, se realizaba mediante la compra de la novia; en esta ceremonia los hijos eran dados en casamiento por el pater familias.

2. CONFARREATIO. Celebrado generalmente entre los patricios, la ceremonia era precedida de los esponsales (promesa de venta) y efectuada en un templo delante del altar de Juno, con la intervención solemne del gran sacerdote, en presencia de diez testigos.

3. USUS. Consistía en la facultad que se daba al marido para que pudiera adquirir la manus marital, sin necesidad de que se llevara a cabo ninguna ceremonia especial.

Consistía en el hecho de que la pareja viviera un año ininterrumpido de vida matrimonial. En esta manera existía una relación de hecho, una relación jurídica la cual era reconocida por la ley y revestida por los efectos propios del matrimonio legal.

4. **CONTUBERNIUM.** Era la unión celebrada entre dos esclavos pero no tenía ningún efecto jurídico.

Por otra parte, algunos de los beneficios que la mujer adquiría con el matrimonio eran:

a. Participaban en el rango social del marido, de los honores de que estaba investido y del culto privado.

b. "La mujer entraba a formar parte de la familia civil del marido, que tenía autoridad sobre ella, como un padre sobre su hija, y se hacía además propietaria de todos sus bienes". (Petit, 1971. Pág. 104)

Para contraer matrimonio era necesario cumplir los requisitos siguientes:

1. La pubertad de los esposos. Las mujeres a los doce años y a los hombres se les reconocía púberes en la edad en que el padre de familia encontraba en ellos, por el examen de su cuerpo, las señales de la pubertad.

2. Consentimiento de los esposos, que en realidad era nulo.

3. Consentimiento del jefe de familia.

4. **Connubium.** Aptitud legal para contraer matrimonio, que consistía en ser ciudadano romano.

5. Ausencia de matrimonio. Era necesario estar libre de todo lazo matrimonial anterior en el momento de casarse, debido a que los romanos se regían por la monogamia.

Durante el Derecho Justiniano no se exigía ningún ti-

po de solemnidades ni ceremonias religiosas.

Para que el matrimonio fuera legal, no era necesario que "hubiera habido cohabitación efectiva de los esposos. Pero es necesario que la mujer esté a disposición del marido, y que esté instalada como uxor en su casa, y es por lo que se hace imposible el matrimonio con una mujer ausente, mientras que el hombre se puede casar aunque esté alejado de su domicilio, si la mujer está presente". (Petit, 1971. Pág. 125)

Los esposos se debían fidelidad, aunque el adulterio de la mujer era duramente castigado, por poder introducir en la familia sangre extraña.

Durante la Edad Media, "el casamiento era sencillo, - no se realizaba ninguna ceremonia religiosa, bastaba con la mutua declaración de voluntad y tan pronto como la pareja subía al tálamo conyugal, se consideraba consumado el - matrimonio". (Bebel, 1978. Pág. 108)

El señor feudal tenía el derecho de obligar a casarse a todo joven que alcanzara la edad de dieciocho años y toda muchacha que hubiese cumplido los catorce.

Este podía fijarle al hombre a la mujer y la mujer al hombre, además solía disponer sexualmente de sus siervos y vasallos femeninos, poder que se manifestaba en el jus - primae noctis (derecho de la primera noche o derecho de - pernada).

Para el señor feudal era solamente manifestar el poder sobre la persona que pertenece a sus tierras y ejercer este derecho, si lo deseaba o renunciaba a él a cambio de un pago en especie o en dinero.

El matrimonio era de mucha importancia para el señor feudal, pues los hijos nacidos de ellos entraban en la misma relación de vasallaje que sus padres, por tanto significaba aumento de fuerza de trabajo, así como de sus ingresos.

Debido a que el matrimonio era un contrato consensual, aún después que el cristianismo se extendió, y se adquirió la costumbre de hacer bendecir la unión por un sacerdote, el matrimonio seguía resultando únicamente de la voluntad de los "esposos".

Dicha situación provocaba que cuando uno de los cónyuges quería negar el matrimonio, el otro se encontraba impedido para probar la existencia del matrimonio.

"Muy pronto la iglesia, que había erigido el matrimonio en sacramento y proscrito el divorcio, trató de hacer respetar el lazo conyugal, rodeándolo de solemnidad y publicidad". (Planiol, 1967. Pág. 426)

Surge así el Derecho Canónico, que es el conjunto de reglas por las cuales se gobierna la iglesia católica.

"Las fuentes principales de estas reglas con la Biblia, los Concilios y las Encíclicas de los Papas". (Planiol, 1967. Pág. 43)

Al matrimonio católico se le atribuye importancia y trascendencia, por lo que significa para el "núcleo familiar y en la vida social".

Desde el Concilio de Arles se exigió una dote y nupcias públicas.

Posteriormente, con el Concilio de Trento en 1563, se fijaron las reglas generales sobre el matrimonio católico, en ellas se referían a las formalidades previas y simultáneas a la celebración (bendición sacerdotal y celebración de la misa); y la modificación más importante a este concilio consistió en que hasta entonces había sido tratado como un contrato consensual.

Se habla de una nueva concepción del matrimonio en la actualidad, que ha dejado atrás los motivos egoístas en beneficio social (por ejemplo el matrimonio por raptó o compra) y se proclama el derecho de la mujer y del hombre de contraer matrimonio por amor; además se concede a los interesados la "libertad" de elección de su pareja.

Sin embargo, dichas afirmaciones resultan difíciles de llevarse a cabo o simplemente de aceptarse, debido a la supuesta transformación del matrimonio del contexto colectivo al individual, asimismo, por la ambigüedad de términos como "amor" y "libertad".

Motivo por el cual la definición de matrimonio que menciona Anne Tristan, es más clara y objetiva, pues expli

ca lo que este significa:

"El matrimonio moderno se funda en la utilidad en nombre de los intereses del grupo social, une al hombre y la mujer sobre la base de servicios estructuralmente definidos en función de su sexo.

El matrimonio es por excelencia la institución en la que el grupo social obtiene el máximo rendimiento del hombre y la mujer con el mínimo riesgo". (Tristan, 1980. Pág.15)

Es indudable que el matrimonio para la sociedad tiene mucha importancia, independientemente de las formalidades que en cada uno se realicen para celebrarlo.

"En nuestra sociedad, especialmente durante los últimos diez años del Siglo XIX, la virginidad se hizo condición absoluta del matrimonio.

La castidad prenupcial y la fidelidad conyugal estricta, hicieron piedra angular de la moralidad sexual reaccionaria, pues creando una estructura síquica de miedo ante la sexualidad, refuerza el matrimonio y la familia autoritaria". (Reich, 1976. Pág. 15)

Continúa siendo el matrimonio la única manera de legalizar las relaciones sexuales, pues se considera un requisito indiscutible para que la procreación sea aceptada por la sociedad.

No obstante, socialmente se ha difundido la idea de que el: "motivo del matrimonio se encuentra en los deberes

comunes de los padres hacia sus hijos, siendo la unión prolongada del padre y de la madre sólo el medio de cumplir - estos deberes". (Planiol, 1967. Pág. 369)

Debido a que el pensamiento básico subyacente de la ley con respecto al matrimonio es: si el hombre y una mujer viven juntos y tienen relaciones sexuales presumiblemente se muestran a la sociedad como esposa y esposo. Por eso la ley trata como si hubieran entrado en una relación de matrimonio legal.

Sin embargo, no sucede lo mismo en la unión libre, - las relaciones sexuales no son legitimizadas, mostrándose a la sociedad como "amantes", "concubina", "concubinario", que denotan una relación inmoral, atentatoria contra las - buenas costumbres, además de poner en peligro la "base" de la sociedad.

Dichas condiciones estimulan los casamientos precipitados, clandestinos e inmaduros.

El Derecho Civil contempla al matrimonio como un "contrato por el cual el hombre y la mujer establecen entre sí una unión que la ley sanciona y que no pueden disolver a su gusto". (Belluscio, 1975. Pág. 58)

Algunos no aceptan que el matrimonio sea considerado un contrato, debido a su preocupación religiosa, porque en la doctrina canónica, la institución del sacramento del matrimonio ha absorbido al contrato.

4. Matrimonio en México

"Debido a la preponderancia de la civilización de los mexicanos, dejaron importantes vestigios de la organización de sus instituciones". (Mendieta, 1937. Pág. 35)

En la historia del Derecho Civil consideraban: la condición de las personas, la organización de la familia y la organización de la propiedad.

Organización de la familia. El matrimonio era la base de la familia, y como tal, se le tenía en muy alto concepto. Era un acto exclusivamente religioso que carecía de validez cuando era efectivo, sin celebrarse de acuerdo con la ceremonia ritual.

"Los mexicanos acostumbraban la poligamia, principalmente los hombres y los ricos; pero entre todas las mujeres distinguían a la legítima, que era aquella con quien se habían casado según las formalidades requeridas para el matrimonio". (Mendieta, 1937. Pág. 37)

El matrimonio se llevaba a cabo mediante una serie de actos, donde intervenían únicamente los parientes y amigos de los contrayentes, aún cuando algunos afirman que el sacerdote intervenía bendiciendo el lecho de los recién casados.

Quando un mancebo llegaba la edad de contraer matrimonio, sus parientes se reunían para determinar que era tiempo de que se casara.

De la misma manera se reunían para elegir mujer, una vez de acuerdo, se rogaba a ciertas señoras de edad, cuyo oficio era pedir a la elegida, en nombre de los parientes del mancebo.

La intermediaria pedía la elegida a sus padres, éstos se excusaban varias veces hasta que accedían, después de consultar con sus parientes.

Posteriormente los padres de ambos se reunían para acordar el matrimonio de sus hijos, se consultaba también a los adivinos, para que determinaran cuál sería el día propicio para la unión.

El día del casamiento se reunían en una fiesta parientes, invitados y maestros, en el cual les ofrecían delante del fuego diversos presentes.

Por la tarde, preparaban a la novia para que a la puesta del sol fuera llevada a casa del marido en una especie de procesión.

"Unas mujeres llamadas casamenteras y a las que Saha-gún consideraba como "ministras" del matrimonio, ataban las vestiduras de los novios, les daban de comer, cuatro bocados y los metían en una cámara, los echaban en la casa y cerraban las puertas dejándolos solos". (Mendieta, 1937. Pág. 38)

La casamentera cuidaba de noche y de día durante cuatro días la cama nupcial.

Durante este tiempo los parientes de los novios permanecían en la casa comiendo y durmiendo; cuando transcurría la última ceremonia se iban a sus casas.

La importancia de toda la ceremonia radicaba en que solamente quienes la seguían eran considerados legalmente como marido y mujer.

Distinguían los grados de parentesco por consaguinidad y afinidad, y en ambos estaba prohibido el matrimonio.

La edad para poder contraer matrimonio era: el hombre entre veinte y veintidós y para la mujer entre los quince y dieciocho años.

Entre los mixtecos y tlaxcaltecas se acostumbraba el corte de cabello, o "ciertos sacrificios tales como herirse con espinas de maguey la lengua, una oreja, la abstinencia durante algunos días y la presentación de la sábana del lecho conyugal en el templo, como testimonio de virginidad". (Mendieta, ob. cit. Pag. 35)

Actualmente en México se supone que la mujer "pesca" al hombre y que éste se digna a concederle la gracia de ser aceptada, después de largos y complicados rituales en los que él estira y afloja, como si fuera un regateo de mercado, hasta que los dos llegan a un acuerdo.

Siempre y cuando la mujer haya pasado el examen riguroso de que es objeto, debido a que "el hombre que busca una mujer para casarse pondrá mucha atención en la canti -

dad y calidad de las características sexuales secundarias de la mujer". (Cuetskova, 1976. Pág. 20)

Inclusive practicará la famosa "prueba de tu amor", - siendo el resultado de ésta, definitivo para que el hombre decida casarse.

Así pues, si después de constantes súplicas y promesas de matrimonio, accede a la seducción, resulta que es una "cualquiera". Pero en caso contrario, algunas veces, cumplirá con la promesa de casamiento.

Sin descuidar naturalmente que posea los atributos femeninos, delicada, hogareña, dulce, casta, maternal, coqueta y poco inteligente.

La sexualidad es considerada un aspecto secundario.

La sociedad mexicana considera el sexo como algo "indecente y sucio", fomenta la existencia de mujeres asexuadas, para las que el sexo y la sensualidad son elementos de intercambio comercial y no de satisfacción personal.

Para el mexicano, la situación tampoco es tan satisfactoria como se pudiera pensar, debido a que en él existen dos tipos de mujer:

a. La novia, la esposa con la cual no se atreve a tener una relación "indecente y sexual" y:

b. La "otra", la prostituta, la amante con la que se desahoga y satisface sus impulsos sexuales.

Dicha situación provoca en el mexicano miedo al verda

dero sexo, que incluyan relaciones de equilibrio e igualdad. Mientras que la mujer rehusa sentir su sexualidad, para no parecer "indecente" y perder los beneficios supuestos que trae consigo ser una mujer "decente".

En México se han generalizado dos formas de establecer una relación entre hombre y mujer:

a. El matrimonio católico y civil, siendo el único medio respetable de relación y por supuesto de fundar la familia.

b. La unión libre, es contemplada como una manera "peculiar" de relación, que produce algunos efectos jurídicos, dichos efectos sólo son efectivos cuando ninguno de los que viven en concubinato es casado, sería considerado adulterio. Asimismo, para "rendir homenaje al matrimonio, que la comisión (legisladores) considera como la forma legal y moral de construir la familia". (Código Civil. Pág. 16)

La mujer mexicana a partir de las últimas décadas se ha tenido que incorporar al trabajo remunerado, principalmente por las condiciones sociales, que a su vez repercuten en el ámbito familiar.

Casada o soltera, la mujer actualmente se enfrenta a una doble jornada de trabajo diaria, el trabajo doméstico y el remunerado, éste se ha tratado de enfocar como una conquista de la mujer, como resultado de las "profundas" transformaciones de la sociedad mexicana.

De tal manera se ha planteado la incorporación de la mujer al proceso productivo, pero en la práctica siempre ha estado marginada de él, porque las condiciones educacionales y de capacitación son nulas para ella.

Dichas condiciones provocan que la mujer tenga que desempeñar trabajos a nivel operativo. Sin embargo, aquella que posea educación media o superior, es relegada a puestos de "asistente...", pues a pesar de su preparación, no posee las cualidades de don de mando y toma de decisiones, las cuales son "inherentes en el hombre".

Además, con la actual crisis económica se ha agudizado el problema de desempleo en México, provocando que miles de mujeres, pierdan sus fuentes de trabajo o no tengan acceso a éste.

Supuestamente, el hombre es el que necesita más el trabajo por ser el sostén económico de la mujer e hijos.

Esta situación sigue sosteniendo al hombre, sea el padre, hermano, esposo o amante.

No obstante, los resultados que arrojan por investigaciones como la de Verónica Silva, en la que se evidencia que el trabajo remunerado provoca que las mujeres sean menos dependientes, menos influibles y que sus esposos participan más en las actividades domésticas.

Lamentablemente, el medio, las costumbres, la familia y la sociedad son los factores que determinan la relación

de la pareja mexicana.

El miedo a la opinión pública, al rechazo y a la soledad aíslan a la mujer y al hombre, obligándolos a desempeñar "juegos" a través de tácticas disfrazadas de "amor", que al principio suelen ser sencillos hasta que con el tiempo se complican de tal manera que ambos se pierden en ellos.

El matrimonio en México posee características que lo distinguen de otros países, por sus leyendas, costumbres, la poesía, la música, la comida, las creencias, son las formas en las que el pueblo festeja el matrimonio.

DERECHO CIVIL MEXICANO

"De los capítulos del Derecho Civil relativo a las - personas, puede asegurarse que no existe tema más rico enfocado por la cultura tradicional que el relativo al matrimonio". (Castillo, 1973. Pág. 10)

1. Disposiciones Generales

En el Distrito Federal estará a cargo de los jueces - del Registro Civil, autorizará los actos del estado civil y extenderá las actas relativas a dichos estados. Las inscripciones se harán mecanográficamente y por triplicado.

Las personas que pretendan contraer matrimonio presentarán solicitud al juez del Registro Civil, que exprese:

- I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio, de pretendientes y de sus padres. Si alguno ha sido casado se expresará el nombre del cónyuge anterior, causa de disolución y fecha de ésta.
- II. Que no tiene impedimento para casarse, y
- III. Que es su voluntad unirse en matrimonio.

Dicho escrito será firmado por los solicitantes, en - caso de que alguno no pudiera escribir, lo hará alguna persona mayor de edad.

Se anexará: Acta de Nacimiento de ambos, para comprobar que tienen la edad para casarse, en la mujer a los ca-

torce y el hombre a los dieciséis años.

Certificado Médico que asegure, bajo protesta, que no padecen sífilis, tuberculosis, ni enfermedad alguna crónica e incurable que sea, además, contagiosa y hereditaria.

Dos testigos mayores de edad, que les conste que no tienen impedimento legal para casarse.

Convenio que los pretendientes deberán celebrar con relación a sus bienes presentes y a los que adquirieran durante el matrimonio. Se expresará si el matrimonio se contrae bajo el régimen de sociedad conyugal o bajo separación de bienes.

Si son menores de edad, deberán aprobar dicho convenio las personas que dieron su consentimiento.

Bajo ningún pretexto debe omitirse este convenio, aun cuando ambos carezcan de bienes.

Se tomarán en cuenta los artículos 189 y 211, y el Oficial del Registro Civil deberá tener especial cuidado.

Artículo 189

Las capitulaciones matrimoniales (son convenios que celebran los cónyuges entre sí para establecer el régimen bajo el cual se casan, y deben constar por escrito en escritura pública) en que se establezca la sociedad conyugal, debe contener:

- I. Lista detallada de bienes inmuebles que cada con - sorte lleve a la sociedad (valor y los gravámenes

que reportan);

II. Lista de bienes muebles;

III. Nota pormenorizada de las deudas que tenga cada uno y si la sociedad ha de responder o únicamente las que se contraigan durante el matrimonio;

IV. Expresar si comprende todos los bienes o sólo parte de ellos, y cuáles;

V. Así como el producto del trabajo de cada uno corresponde al que lo ejecutó o ambos, y en qué proporción;

VI. Declarar quién debe ser el administrador y expresar con claridad las facultades que se le conceden;

VIII. Declaración de adquisición de bienes durante el matrimonio pertenecen sólo al adquiriente o ambos y en qué proporción.

Artículo 211

Las capitulaciones que establezcan separación de bienes siempre contendrán un inventario de los bienes de que sea dueño cada esposo al celebrarse el matrimonio, y nota especificada de las deudas que al casarse tenga cada consorte.

En el lugar, día y hora designada para la celebración del matrimonio deberán presentarse, ante el juez del Registro Civil, los pretendientes y dos testigos.

Acto continuo, el Juez leerá en voz alta la solicitud de matrimonio, los documentos anexos y las diligencias -- practicadas, e interrogatorio a los testigos acerca de si los pretendientes son las mismas personas a que se refiere la solicitud. En caso afirmativo, preguntará a cada uno de los pretendientes si es su voluntad unirse en matrimonio, y si están conformes, los declarará unidos en nombre de la Ley y la sociedad.

Se procederá a levantar el acta correspondiente.

REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO

El matrimonio deberá celebrarse ante los funcionarios que establece la ley y con las formalidades que ella exige.

Cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie o a la ayuda mutua que se deben los cónyuges, se tendrá por no propuesta.

Haber cumplido la mujer catorce años y el hombre dieciséis años.

El hijo o la hija que no haya cumplido dieciocho años, tendrá que obtener el consentimiento de los padres, si vivieren juntos o del que sobreviva, o el de la madre, aunque haya contraído segundas nupcias.

A falta de los padres o impedimento, los abuelos paternos, en caso de falta o impedimento los abuelos maternos. Faltando los padres o abuelos, los tutores o el juez de lo familiar.

Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

- I. La falta de edad requerida por la ley, cuando no haya sido dispensada;
- II. La falta de consentimiento en caso de menores de edad;
- III. El parentesco de consanguinidad legítima o natural (hermanos o medios hermanos, tíos y sobrinos,

siempre que estén en tercer grado y no hayan obtenido dispensa);

IV. El parentesco en línea recta, sin limitación alguna;

V. El adulterio que haya sido judicialmente comprobado;

VI. El atentado contra la vida de alguno de los casados para contraer matrimonio con el que quede libre;

VII. La fuerza o miedo graves para contraer matrimonio en contra su voluntad.

VIII. La embriaguez habitual, la morfinomanía y el uso persistente de drogas enervantes. La impotencia incurable para la cópula, la sífilis, la locura y las enfermedades crónicas que sean, además, contagiosas o hereditarias;

IX. El idiotismo y la imbecilidad;

El tutor no puede contraer matrimonio con la persona que ha estado bajo su tutela.

Los mexicanos que se casen en el extranjero, dentro - de tres meses de su llegada a la República se transcribirá el acta de matrimonio para que tenga efectos retroactivos a la fecha que se celebró el matrimonio, si se hace después, sólo producirá efectos desde el día en que se hizo la transcripción.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE
NACEN CON EL MATRIMONIO**

Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno - por su parte a los fines del matrimonio y socorrerse mutuamente. Decidir sobre el número y el espaciamiento de sus - hijos, corresponderá a ambos de común acuerdo.

Los cónyuges vivirán juntos en el domicilio conyugal. Se eximirá de esta obligación a alguno de ellos, cuando el otro traslade su domicilio a país extranjero, en servicio público o social o se establezca en lugar insalubre o indecoroso.

Los cónyuges contribuirán económicamente al sosteni - miento del hogar, alimentación de ambos y de los hijos, - así como educación de éstos. El que esté imposibilitado pa - ra trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente esos gastos.

Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes - de su aportación económica al sostenimiento del hogar.

El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales, por tanto resolverán de común - acuerdo todo lo contundente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo,

el Juez de lo familiar resolverá lo contundente.

Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad excepto las que dañen la moral de la familia o la estructura de ésta.

Cualquiera de ellos podrá oponerse a que el otro de -
sempeñe la actividad de que se trate y el Juez de lo fami-
liar resolverá sobre la oposición.

El marido y la mujer mayores de edad, tienen capaci -
dad para administrar, contraer o disponer de sus bienes -
propios y ejecutar u oponer las excepciones que a ellos co
rresponden, sin que necesite del consentimiento del otro -
cónyuge, salvo lo que estipule en las capitulaciones matri
moniales.

Los cónyuges requieren autorización judicial para con
tratar entre ellos, excepto cuando el contrato sea el man-
dato para pleitos y cobranzas o para actos de administra -
ción.

Se requiere de autorización judicial para que el cón-
yuge sea fiador de su consorte o se obligue solidariamente
con él, en asuntos exclusivos de éste, salvo cuando se tra-
te de otorgar caución para que el otro obtenga su libertad.

Siempre que no perjudique los intereses de la familia
o de uno de los cónyuges. (Artículos 174 y 175).

En el contrato de compraventa sólo puede celebrarse
entre los cónyuges cuando el matrimonio esté sujeto a régi
men de separación de bienes.

ALTERNATIVAS AL MATRIMONIO

Nuestra sociedad actual se enfrenta a una serie de condiciones cambiantes como es el desarrollo en los aspectos económico, tecnológico, científico y social; dichas condiciones se van entretejiendo para que los motivos fundamentales del matrimonio sean cada día más obsoletos y poco funcionales.

Por tanto, es necesario proponer "nuevas" alternativas para lograr que la relación hombre-mujer, sea equilibrada y armónica; establecer la mutua convivencia pero sin que impidan desarrollar su individualidad en todos los aspectos.

Asimismo, se contribuiría a disminuir algunos problemas sociales como el aborto, prostitución, adulterio, enfermedades venéreas, madres solteras y sobrepoblación.

Por otra parte, los problemas emocionales (sentimientos de inseguridad y de frustración) inherentes a una relación infeliz, que generalmente termina en divorcio, también disminuirían.

Wihelm Reich resume en pocas palabras la problemática que el matrimonio tradicional enfrenta actualmente:

"Dada la naturaleza actual del modelo matrimonial, in sostenible, anticuado, caduco, es difícil reprocharles su indisposición. El viejo contrato matrimonial no es realis-

ta y sus arcaicas cláusulas exigen compromisos nada racionales.

Pero el matrimonio no deberá desecharse como un trapo.

Los imperativos psicológicos y estructurales del matrimonio son muy fuertes. Lo que se impone es despojar al matrimonio de sus anticuados ideales y su aureola romántica para encontrar formas que lo hagan verdaderamente contemporáneo de acuerdo con otros cambios que se han producido en nuestra sociedad". (Reich, 1976. Pág. 24)

Recordemos que el matrimonio bajo su forma actual no es más que una etapa de la historia de la institución del matrimonio en general; es el resultado del compromiso entre los intereses económicos y los intereses sexuales.

La necesidad de proponer "nuevas" alternativas, en términos generales se debe a:

- a) ... insatisfacción del matrimonio tradicional.
- b) ... necesidad de espacio que les permita crecer como individuos.
- c) ... deseo de libertad.
- d) ... afán de convivencia recíproca.
- e) ... búsqueda de un compromiso profundamente personal y mutuo.
- f) ... relación que no amenace ni reduzca el desarrollo individual.

Algunas de las "nuevas" formas de "matrimonio" o de -

relación de pareja son:

1. Coito premarital

Ha sido considerada como una relación promiscua, lujuriosa y egoísta, cuya finalidad es satisfacer las necesidades fisiológicas, como si no existiera en dicha relación - afecto y ternura". (Kinsey, 1968. Pág. 38)

Algunos de los inconvenientes que algunos han argumentado son:

- a. Peligro de embarazo.
- b. El peligro del aborto en caso de embarazo.
- c. El peligro de contraer una enfermedad venérea.
- d. El peligro de contraer un matrimonio forzado a causa del embarazo de la novia.
- e. Sentimiento de culpabilidad por haber infringido - la ley moral, además por la pérdida de la virginidad, por tanto, las consecuencias en las oportunidades al matrimonio o en el matrimonio mismo.
- f. Posibles efectos traumáticos del coito ejercido en circunstancias adversas, que se supone se dan en las relaciones prematrimoniales.
- g. El riesgo y temor a dificultades sociales y legales en caso de que se descubra este tipo de relación.
- h. A la posibilidad que ambos no sean capaces posteriormente de tener relaciones satisfactorias en su vida -

matrimonial, en caso de que ésta haya sido negativa.

i. El hecho de que el coito prematrimonial es moralmente reprobable.

Algunas de las razones por las cuales el coito prematrimonial es favorable:

a. Satisface una necesidad fisiológica de descarga de energía sexual.

b. Puede convertirse en satisfacción física y psicológica inmediata.

c. Realizándose sin culpa, puede aumentar la seguridad del individuo en otros aspectos de la vida.

d. Es más valiosa que la actividad sexual solitaria para desarrollar la propia capacidad de ajuste emocional con otras personas.

e. Puede proporcionar entrenamiento en las técnicas físicas propias del coito matrimonial.

f. Puede poner a prueba las capacidades de dos personas para convivir mutuamente a una futura vida matrimonial juntos.

g. El fracaso de una relación prematrimonial es menos grave que después de casados.

h. Es posible que la experiencia heterosexual impida el desarrollo de una pauta de conducta homosexual.

i. El coito prematrimonial puede ser el factor determinante que conduzca al matrimonio.

2. Matrimonio de Camaradería

Fue propuesto en 1927 por el Juez Ben B. Lindsey, en Norteamérica.

Es un intento de introducir alguna estabilidad en las relaciones sexuales de los jóvenes en lugar de la actitud de promiscuidad. Hace notar el hecho que impide a los jóvenes a casarse es la falta de dinero y que el dinero es necesario en el matrimonio, en parte a causa de los hijos, - pero importante también porque la mujer no se gana la vida.

Considera tres aspectos que lo distinguen del matrimonio tradicional:

a. Se contraerá con la decisión de no tener hijos por un tiempo y que, en consecuencia, se le debería dar a la - joven pareja la información sobre el control de natalidad.

b. Mientras no haya hijos y la mujer no se encuentre embarazada, es posible el divorcio por mutuo consentimiento.

c. En caso de divorcio la mujer no tendrá derecho a - alimentos.

"Toda relación en la que no entren los hijos, debe - ser mirada como asunto puramente privado, y que si un hombre y una mujer deciden vivir juntos sin tener hijos es - cuestión que atañe nada más que a ellos". (Lindsey, 1978. Pág. 202)

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

3. Matrimonio en Rusia

El Código Soviético concede los mismos derechos tanto a hombres como a mujeres desde los dieciocho años.

Protege el trabajo de la mujer, ha organizado el socorro y la protección a la maternidad, y ha emprendido fuertes medidas para erradicar la prostitución.

En Rusia el matrimonio ha dejado de ser un sacramento y se ha reducido al acto civil de registrar los nombres de dos personas unidas por la comunidad de sentimientos e intereses.

Los esposos conservan sus nombres de solteros; además no están obligados a vivir bajo un mismo techo y pueden obtener su documentación independientemente.

El divorcio se convierte en un simple acto de formalidad ante el tribunal a petición de las dos partes.

Los bienes adquiridos durante el matrimonio pertenecen por igual a ambos cónyuges y los bienes que poseían antes de la unión siguen perteneciendo a ellos.

Los cónyuges tienen el deber de ayudarse mutuamente - en caso de enfermedad, vejez o huelga; dicha obligación - subsiste aún en caso de divorcio durante un año después de la separación.

4. Matrimonio abierto

Significa la relación franca entre dos personas, rela

ción que tenga su base en la libertad e identidad igual para cada una de las partes.

Entraña un compromiso verbal, intelectual y emocional de respetar mutuamente el derecho al desarrollo individual dentro del matrimonio.

"Hoy el significado del matrimonio deben forjarlo, independientemente, un hombre y una mujer libres de buscar por sí mismos las razones de su existencia y de vivirla, precisamente juntos.

De ahí que el matrimonio deba basarse en una nueva apertura: apertura hacia uno mismo, apertura de uno hacia el otro y apertura de ambos hacia el mundo". (Nena O'Neill, 1974. Pág. 44)

De hecho es un matrimonio monogámico, pero en éste cambia la perspectiva e interpretación de la vida en común que tiene el matrimonio tradicional; ya que en éste, la unión armoniosa se da por supuesta, y sólo se cuestiona cuando las tensiones conyugales son intolerables.

En el matrimonio abierto los desacuerdos o inconvenientes cotidianos, se ponen constantemente en discusión, y por tanto, existe una permanente reconsideración de la convivencia de mantener la unión por ambas partes.

C A P I T U L O I I I

EL DIVORCIO

La evolución del fenómeno del divorcio ha sido larga y penosa, debido a las rígidas ideas religiosas, morales, jurídicas y sociales.

De una forma o de otra siempre se le ha tratado de ignorar, guardándolo en secreto, como si de esta manera los daños que cause serán menores.

De tal modo que en la oscuridad en que se ha tratado de sumergir al divorcio, sea la única manera de evitar que siga causando males mayores.

Pues sin lugar a dudas se le ha considerado como el enemigo número uno de las sagradas instituciones del matrimonio y de la familia, esta última vista como la base de la sociedad.

Sin embargo, no siempre se le ha considerado tan nefasto, por lo que es necesario dividir el divorcio en dos grandes etapas:

Antes y después del matrimonio monogámico.

Antes era visto con naturalidad, pues si la relación de pareja no funcionaba bien, ambos cónyuges tenían la libertad de divorciarse y, por tanto, la facultad de volver a contraer nupcias.

Hecho que no era difícil de aceptar, porque sólo afectaba a ambos cónyuges.

Respecto a los hijos no había problema.

Al principio los hijos eran de todo el grupo y posteriormente eran de la madre y del padre, con las respectivas obligaciones y derechos, que no se perdían con la decisión de disolver el vínculo matrimonial, y a pesar de un nuevo casamiento de la mujer, el hombre contribuía al sustento de sus hijos, por la simple razón de continuar siendo el padre de sus hijos.

Lamentablemente, con la institución del matrimonio monogámico, a raíz de la transformación del proceso de producción, surgieron cambios drásticos en todas las áreas de la vida social.

Por lo tanto, las relaciones entre la mujer y el hombre, sufrieron varias transformaciones, desde aquellas sutiles hasta las más absurdas.

El hombre se convirtió en el dueño y señor de la mujer, ésta a su vez perdió toda su identidad y valor, para adaptarse a su nuevo papel y aún actualmente de una forma más o menos disimulada, sigue representándolo.

Así, el matrimonio y el divorcio se convirtieron en íntimos "amantes", que han tenido que soportar innumerables batallas, cuyo objetivo principal ha sido el anular completamente el divorcio.

¿El divorcio es un problema social?

¿El divorcio es la única solución para las desavenencias conyugales?

¿El divorcio es la causa principal en el desajuste emocional de los hijos?

¿El divorcio es un síntoma o la causa de la desintegración social actual?

¿El divorcio es síntoma de inmadurez personal?

¿El divorcio es respuesta al reencuentro de la identidad de la mujer?

¿El divorcio es factor determinante en la desintegración familiar?

En términos generales, el divorcio representa el fracaso, desgracia y destrucción, y se convierte en el lado oscuro de la familia y la sociedad.

A pesar de la "supuesta" realidad y flexibilidad jurídica y social que se le ha otorgado, se le pretende desaparecer con sólo ignorarlo.

No obstante, esto será imposible de lograr mientras - las relaciones entre la mujer y el hombre, continuen encerradas en instituciones rígidas y obsoletas como lo son el sistema familiar y social actual.

Por tanto, es necesario realizar una breve revisión del significado y funciones que el divorcio ha desempeñado hasta nuestros días.

ETAPAS DEL DIVORCIO

1.0 Antes del matrimonio monogámico.

1.1 El divorcio en el matrimonio por grupos no existió, - debido a la libertad que tenían para establecer las relaciones de pareja y familiares.

En la forma de casamiento de una clase de mujeres con una clase de grupo de hombres, ambos podían elegir dentro de ésta a su compañero de relaciones sexuales.

Asimismo, todos los niños del grupo eran hijos del - hombre y por tanto, éste contribuía al sustento de éstos, pues todo hombre de un grupo era marido nato de toda mujer del otro grupo y recíprocamente.

No existía tampoco ninguna restricción por diferencia de edades o de consanguinidad especial, excepto la que se desprende de la división en dos clases exógamas.

1.2 El divorcio en el matrimonio sindiásmico.

Dicho matrimonio era disoluble a voluntad de cada uno de los dos cónyuges.

En algunos casos: "Los diferentes regalos que se le ofrecen habitualmente a los individuos (por ejemplo a la - madre de la novia), como expresión de gratitud por haberla criado, se reemplazan por dinero, se descubriera si éstos deben o no considerarse incluidos en la suma ofrecida; y a

partir de ese momento, se trataba de la proporción que debía ser restituida, en caso de divorcio". (Mair, 1974. - Pág. 67)

A menudo los regalos eran ganado, y en casos de divorcio o fallecimiento de la esposa se tenía que devolver todo el ganado regalado, excepto en los casos en que hubiera hijos.

Ya sea por muerte o por abandonar al marido, se devolvía sólo una parte proporcional, de tal manera que le permitieran conservar sus derechos de padre sobre sus hijos.

"Debido a que cuando surgían disputas entre los cónyuges, mediaban los parientes gentiles de cada parte, y sólo si esta mediación no surtía efecto, se llevaba a cabo la separación, en virtud de la cual se quedaba la mujer con los hijos y cada una de las partes era libre de casarse de nuevo". (Engels, 1981. Pág. 45)

A la mujer se le exigía la más estricta fidelidad mientras durase el matrimonio, y su adulterio era castigado cruelmente.

Sin embargo, el vínculo conyugal se disuelve con facilidad por una y otra parte, pero los hijos continúan perteneciendo a la madre.

1.3 El divorcio en el matrimonio monogámico.

El establecimiento del matrimonio monogámico, desde -

el principio, tuvo dos características distintivas que son:

- 1a. La preponderancia del hombre;
- 2a. La indisolubilidad del matrimonio.

Dichas características se debían a las condiciones económicas que engendraron la monogamia, pero sin duda la segunda se fortaleció con la religión.

La primera forma de divorcio fue el Repudio, es decir la disolución del matrimonio por la sola voluntad del hombre, quien daba por terminado el matrimonio con solo abandonar o expulsar a la mujer de la casa.

"Así, en la época histórica de Egipto se observa que de la indisolubilidad se pasó al repudio fundado en causa grave-facultad otorgada primero al marido, luego a la mujer y en algunos casos limitada más tarde sólo a ella por las capitulaciones matrimoniales, y finalmente al repudio unilateral sin necesidad de causa". (Belluscio, 1975. Pág. 45)

Sin embargo, éste era controlado por la formalidad que consistía en el requisito indispensable de la redacción de la denominada "Carta de Repudio" y su entrega a la mujer.

Dicha formalidad parece que carece de relevancia pero por ejemplo para los hebreos sí la tenía, porque la escritura no era muy difundida y para redactarla debían acudir necesariamente a un desconocido, generalmente el rabino.

De este modo, un tanto tramposo, se resguardaba el de recho absoluto del esposo, o por lo menos, buscaba obtener la seguridad de que la decisión no fuese el fruto de un - arrebató momentáneo.

DERECHO ROMANO

Desde el origen de Roma, la institución del divorcio fue admitida y reglamentada, principalmente para beneficio del hombre.

Debido a las diversas formas de matrimonio que sufrieron numerosos cambios a lo largo de los siglos, también el divorcio tuvo varios cambios.

En el antiguo matrimonio romano la mujer se encontraba sometida a la manus del marido y el divorcio se reducía a un derecho de repudio.

Sin embargo, el divorcio propiamente dicho se daba en los matrimonios sin manus, por tanto, apenas existió en los primeros siglos.

"Con el tiempo las costumbres se relajaron poco a poco, además de que cada vez era más rara la manus, y el divorcio fue susceptible de ser ejercido tanto por el hombre como por la mujer". (Rojina, 1962. Pág. 14)

Así se facilitó el rompimiento de los lazos matrimoniales.

El divorcio en Roma se consideró de dos tipos distintos:

- a. BONA GRATIA
- b. REPUDIACION

a) Bona gratia.- Para este tipo de divorcio no se re-

quería ninguna formalidad y surtía sus efectos por solo acto de voluntad.

"La pérdida de la *affectio maritalis* por parte de cualquiera de los cónyuges provocaba la disolución del matrimonio por divorcio; luego, el divorcio, más que una institución separada resultaba una consecuencia del concepto romano del matrimonio: la cesación de éste por desaparición de la *affectio maritalis* , que era uno de los elementos esenciales del matrimonio". (Petit, 1971. Pág. 28)

b) Repudiación.- Cualquiera de los cónyuges podía efectuarla, aun sin expresión de causa. Pero en el caso de la mujer el requisito indispensable era que no estuviera bajo la manus del marido.

Con el propósito de desalentarlo, durante el imperio de Augusto la Ley Julia de adulterio, exigía que todo aquel que intentara divorciarse por medio de la repudiación notificara al otro esposo ante siete testigos, mediante una acta, o simplemente por medio de la palabra.

Para disolver el matrimonio por *confarreatio* se apelaba a una ceremonia inversa, el *difarriatio* , siendo necesarias ciertas formalidades, las que se encontraban en la ley del *contrarius actus* .

Las formas especiales para este divorcio eran creadas por los pontífices, y consistían en una ofrenda a Júpiter (Dios del matrimonio), acompañado de cierta ceremonia.

"El usus o la Coemptio se anulaban por la mancipatio realizada por el marido en favor de un tercero, quien manumitía a la mujer. Esta no podía obtener la anulación de la manus, pero no obstante a partir del Siglo II, la mujer que abandonaba el domicilio conyugal podía obligar a su marido a que la hiciese objeto de una remancipatio".

Durante casi toda la República se frenó la práctica del divorcio por medio de la aplicación de la nota censoria contra quien se divorciara sin razón.

Posteriormente bajo la influencia del cristianismo se sancionó al cónyuge que repudiase sin causa, con determinadas penas, pero el matrimonio quedaba disuelto y de esta manera pensaban que se limitaba el abuso del divorcio.

Así, por ejemplo, la mujer que sin fundamento pida el divorcio pierde sus derechos dotales, y si se trata del marido, se le obliga a hacer efectiva la donación que prometió por escrito.

Se consideraban faltas graves para pedir el divorcio, el adulterio, la corrupción de los hijos, la prostitución de la esposa o que el marido la prostituyera, el que un cónyuge incitara al otro para cometer algún delito, causas de divorcio que aún en la actualidad siguen vigentes.

1. Cristianismo

El cristianismo posee una enorme influencia en todos

los ámbitos de la vida social, económica y política. Por tanto, tuvo notable influencia sobre el derecho matrimonial y especialmente sobre la disolución del matrimonio.

"La ruptura injustificada de los esponsales está ahora sancionada, sanción relacionada con el sistema de arras. Los esposos intercambiaban las arras sponsalicia (que consistían en una cantidad de dinero) y regalos, y quien rompe injustificadamente los esponsales pierde sus regalos y sus arras que le habían entregado". (Mair, 1974. Pág. 79)

El cristianismo ocasionó la desaparición casi definitiva del concepto antiguo del repudio y el romano del divorcio, pues las legislaciones modernas que admiten la disolución del vínculo matrimonial en vida de los cónyuges, lo hacen sobre las características del derecho matrimonial canónico.

En cuanto a la Donatio ante nupcias, por el cual el marido da a su mujer en el momento de celebración del matrimonio, destinados a ayudar sus necesidades en caso de fallecimiento del marido o de divorcio por culpa de éste; posteriormente dicha donación se consideró a favor de los hijos.

Sin embargo, si la madre vuelve a casarse, sólo tiene el usufructo de los bienes de la donatio o revirtiendo la propiedad en favor de los hijos del primer matrimonio.

"Desde mediados del Siglo V se establece un paralelismo

mo completo entre dote y donatio ante nupcias, debiendo ser ambos elementos del mismo valor y destinándose tanto la donatio como la dote a subvenir a los gastos familiares" (Petit, 1971. Pág. 56)

Para la iglesia el matrimonio al principio fue indisoluble durante la vida de los cónyuges, influyendo esta regla sobre los emperadores cristianos que lucharon contra el divorcio y las segundas nupcias.

Prohibieron el repudium (ruptura matrimonial por voluntad de un sólo cónyuge), bajo la pena de castigos más o menos severos, exceptuando las que se estimaban causas justas de repudium.

Por ejemplo, "la Constitución del 331 disponía que sólo existen tres causas válidas de divorcio en favor del hombre:

- a. Adulterio;
- b. Fuese envenenadora o alcahueta, y
- c. Violadora de sepulturas". (Planiol, 1967. Pág. 142)

Fuera de estas causas, el divorcio de la mujer se castigaba con la pérdida de la dote y con la deportación, y al marido, con la pérdida de la dote y la prohibición de volver a casarse.

Desde el punto de vista formal el divorcio se celebraba por medio del envío de una carta de divorcio que contenía un repudium, es decir, una declaración expresa de vo -

DIVORCIO EN MEXICO

Los aztecas disolvían el vínculo matrimonial después de que se presentaba alguno de los cónyuges solicitándolo al juez. Se resistían a otorgarlo y solamente después de reiteradas gestiones, autorizaban al peticionario para hacer lo que quisiera.

El quejoso podía entonces separarse de su cónyuge, lo que de hecho equivalía al divorcio.

"El divorcio requería para su validez y para que produjera efectos de rompimiento de vínculo, que la autoridad judicial lo autorizara y que el que pidiera la autoridad se separara efectivamente de su cónyuge". (Mendieta, 1937. Pág. 18)

Algunas de las causas de divorcio eran:

La mala conducta de la mujer, o la imposibilidad de cumplir con los fines más importantes del matrimonio, como la esterilidad de la misma.

"Realizada la separación, los hijos quedaban con el padre y las hijas con la madre. El cónyuge culpable era castigado con la pérdida de la mitad de sus bienes, y ambos divorciados podían contraer nuevo matrimonio, salvo entre ellos mismos". (García, 1970. Pág. 60)

DERECHO COLONIAL

Consumada la conquista, los pueblos indígenas quedaron sometidos a la Corona Española, y los territorios dominados constituyeron una colonia que se denominó Nueva España.

Por tanto, se impuso la legislación española a todos sus territorios; además de la legislación especial que se elaboró especialmente para sus posesiones en América.

"El Derecho Colonial está formado, por tanto, por tres cuerpos de leyes, a saber:

a. El de las españolas que tuvieron vigencia en la Nueva España;

b. El de las dictadas especialmente para las colonias en América y que tuvieron vigor en la Nueva España;

c. El de las expedidas directamente para la Nueva España". (García, 1970. Pág. 63)

Dichas leyes estaban influidas por la Iglesia, debido a la preponderancia que ésta tenía en todos los ámbitos de la vida social de México.

En el Derecho de las personas, de la familia, y aun de las sucesiones, se nota la influencia vigorosa del Derecho Canónico, aunque no exenta del influjo del Derecho Romano y del nacional (español).

Por tanto, el matrimonio queda reglamentado por el De

recho Canónico, que estableció el matrimonio exclusivamente religioso.

La única solución que tenían los matrimonios con desavenencias conyugales del Siglo XIX, era el divorcio eclesiástico, que consistía en la separación de cuerpos (sin romper el vínculo matrimonial).

Este divorcio eclesiástico estaba autorizado y sancionado únicamente por la iglesia.

"Los matrimonios que presentaban pleito no son representativos de los matrimonios mexicanos de la época: sólo se muestran los excepcionalmente infelices que constituyen un número muy reducido de parejas (un promedio aproximado de 15 al año entablaron divorcio entre 1800 y 1857)".

(Arrom, 1976. Pág. 14)

Las parejas que obtenían el divorcio, podían hacer vidas completamente separadas, pero ninguno de los dos podía volver a casarse.

Sin embargo, este reducido de divorcios no significa que anteriormente sólo existían matrimonios completamente felices, y por lo tanto, no se recurría al divorcio, sino debido a que éste constituía una verdadera tragedia:

1o. Porque la iglesia, por todos los medios posibles quería mantener el sacramento del matrimonio, por lo que el divorcio significaba aceptar públicamente el fracaso del matrimonio.

2o. El hecho de que, los juicios de divorcio eran iniciados principalmente por iniciativa de la mujer, siendo la causa principal el maltrato físico.

"Muchos argumentaban que los golpes que les daban a sus esposas, la mujer los merecía por provocarlos y que --ellos sólo respondían conforme a sus deberes de contenerla y castigarla". (Arrom, 1976. Pág. 42)

Lamentablemente la mujer que iniciaba el juicio se tenía que someter a la pérdida completa de la privacidad de su vida, pues durante los largos juicios, eran presentados aspectos íntimos de la vida conyugal y familiar, por lo que el divorcio representaba una experiencia muy desagradable.

Además, la mujer se ve confiscada a un "depósito" para evitar que fuera molestada o agredida por el marido; pero a la vez esta medida es considerada como una garantía del derecho del esposo (fidelidad).

De hecho, la mujer es considerada un objeto que no posee voluntad ni capacidad para ser responsable de sus actos, ni de cuidarse por sí sola, ni física, ni moralmente, por lo que necesita siempre de la protección y control del marido y después del depósito.

Durante el transcurso del juicio de divorcio la mujer no tenía dinero para cubrir sus necesidades más elementales (como el comer), pues perdía el derecho de recibir ali

mentación a "expensas" de su marido, así pues, tenía que trabajar de sirvienta para cubrir sus gastos.

Los juicios de divorcio se transmitían ante los tribunales eclesiásticos que eran considerados civiles; siendo algunas de las causales de divorcio:

a. Crueldad y malos tratos de palabra y obra;

b. Sífilis;

c. Darle mala vida al cónyuge, no proporcionarle alimentos, estar en constante estado de embriaguez;

d. Adulterio, del hombre, era considerado como una causa secundaria, pues muchas podían soportarlo si él seguía tratándolas bien, proporcionándoles alimentos y apariencia de cariño.

Sin embargo, el adulterio de la mujer era considerado como la base para el divorcio perpetuo, pues constituía una violación del deber de mantener la fe conyugal.

La mujer divorciada recobraba la capacidad jurídica que perdía al casarse, debido a que ponía fin a la sociedad conyugal, además siempre y cuando fuera "honrada" tenía derecho a la mitad de los bienes gananciales del matrimonio y a la devolución del dinero que ella aportó al matrimonio.

El cónyuge culpable perdía los gananciales (la mujer adúltera, además su dote) y en el cónyuge inocente recaía la custodia de los hijos.

Asimismo el hombre que era considerado culpable queda
ba obligado a pagar el derecho de alimento a la mujer para
siempre.

DERECHO CANONICO

En México, en la actualidad, se impone necesariamente la celebración del matrimonio civil como previo al matrimonio religioso.

No obstante, la celebración del matrimonio religioso aún es indispensable, para que la sociedad considere a una pareja "bien casada".

Dicho matrimonio está regido por el Derecho canónico, que no reconoce el divorcio, el cual disuelve el matrimonio por causas ocurridas después de la ceremonia matrimonial.

A partir del Siglo XIII, el Derecho Canónico estableció que jamás podría haber disolución del vínculo matrimonial para los matrimonios consumados por la cópula carnal, y entre bautizados.

Según el canon 1118, el matrimonio válido y consumado entre bautizados no puede disolverse por ninguna potestad humana ni por ninguna causa, si no es por la muerte.

El Derecho Canónico estableció dos tipos de divorcio:

- A. Disolución del vínculo;
- B. Separación de cuerpos.

A. Sólo era aceptado en casos muy especiales como son:

A 1. El matrimonio no consumado, entre bautizados o -

matrimonio parte bautizada se disuelve:

- a. Por la solemne profesión religiosa de uno de los cónyuges o de ambas a la vez;
- b. Por dispensa de la Sede Apostólica, concedida con justa causa a petición de ambas partes o de una sola de ellas, aunque la otra disienta (canon 1119).

A 2. El matrimonio entre no bautizados (legítimo) aun consumado, se disuelve en favor de la fe por el privilegio Paulino. Consiste este privilegio (llamado Paulino porque fue anunciado por San Pablo en la epístola 1a. a los Corintios) en que si uno de los cónyuges no bautizados se convierte a la fe, y el otro queda en la infidelidad religiosa y no quiere convertirse ni cohabita pacíficamente con el convertido, o se empeña en pervertirlo entonces el convertido puede pasar a otras nupcias con una persona bautizada, y por el hecho mismo de contraer éste matrimonio (y no antes) queda disuelto el matrimonio anterior (cánones 1120 a 1124).

B. Se contempla de dos maneras, definitivo o temporal.

B 1. De una manera perpetua, y aún sin intervención de la autoridad, en caso de adulterio de uno de los cónyuges siempre que se reunieran las siguientes condiciones:

- a. Ser cierto y no haber sido consentido, causado

DERECHO CIVIL MEXICANO: DIVORCIO

1. Código Civil de 1870

En este Código, aún persisten las ideas religiosas, - por lo que el matrimonio es una unión indisoluble y como consecuencia, no es admitido el divorcio vincular; sino la separación de cuerpos.

Según el Artículo 240: Son causas legítimas de divorcio:

1a. El adulterio de uno de los cónyuges;

2a. La propuesta del marido para prostituir a su mujer, no sólo cuando el marido lo haya hecho directamente, sino cuando se prueba que ha recibido dinero o cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que otro - tenga relaciones ilícitas con su mujer;

3a. La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito aunque no sea de incontinencia carnal;

4a. El conato del marido o de la mujer para corromper a los hijos, o la convivencia en un ambiente de corrupción;

5a. El abandono sin causa justa del domicilio conyugal, prolongado por más de dos años;

6a. La sevicia del marido con su mujer o la de éste - con aquél;

7a. Acusación falsa hecha por un cónyuge al otro". (Rojina, 1962. Pág. 17)

ni condonado (expresa o tácitamente por el otro consorte), no correspondido con igual falta por éste (cánones 1129 y 1130).

b. De un modo temporal y mediando la autoridad - del ordinario (salvo si consta con certeza la causa de la separación y hay peligro en la demora), cuando concurra alguna de las causas siguientes:

- "afiliación de uno de los de la prole; vida criminal e infamante; peligro grave corporal o espiritual; se vicias que hagan la vida común sumamente difícil, o alguna otra análoga (canon 1131)". (Rojina, 1962. Pág. 53)

Debido a que el divorcio no era aceptado, se le impusieron una serie de trabas y formalidades. Por ejemplo, antes de pronunciar la sentencia definitiva, el juez proponía una serie de separaciones, y al finalizar el plazo (3 meses) entre cada separación, exhortaba a ambos cónyuges, para que se reconciliaran y dieran por terminado el juicio de divorcio.

Asimismo, se negaba el divorcio a aquellos matrimonios que llevaban veinte años o más de formados y cuando la mujer tuviera más de cuarenta y cinco años de edad. (Artículo 247).

Por otra parte, era condición necesaria para gestionar el divorcio, el que hubieran transcurrido como mínimo dos años desde la celebración del matrimonio.

2. Código Civil de 1884

Este código redujo los trámites considerablemente, como eran los requisitos, audiencias y plazos, para que el juez decretara el divorcio por separación de cuerpos.

Siendo el número de audiencias o juntas sólo dos, los plazos entre cada una se limitó a un mes.

En el Código de 1884, continuaban vigentes las siete causas del Código del 70, pero además se agregaron las siguientes.

8a. El hecho de que la mujer de a luz en el matrimo -

nio a un hijo concebido antes de celebrarse el contrato y -
que judicialmente sea declarado ilegítimo;

9a. La negativa de uno de los cónyuges de suministrar alimentos conforme a la ley;

10a. Los vicios incorregibles de juego o embriaguez;

11a. Una enfermedad crónica e incurable, que sea también contagiosa o hereditaria, anterior a la celebración del matrimonio y de la que no haya tenido conocimiento el otro cónyuge;

12a. La infracción de las capitulaciones matrimoniales. Además este Código reglamentó el divorcio por separación de cuerpos a través del mutuo consentimiento de los consortes.

3. Código Civil de 1914

En el mes de diciembre de 1914, se estableció por primera vez en México, tanto el divorcio vincular por mutuo consentimiento, como el divorcio vincular necesario, que señalaba sólo dos causas:

a. Cuando ya no se pudiera o fuera indebido realizar los fines del matrimonio y;

b. Cuando se cometiesen faltas graves por parte de uno de los cónyuges que hicieran irreparable la desavenencia conyugal.

Siendo el único requisito para pedir el divorcio por

mutuo consentimiento, el haber hecho vida conyugal durante tres años, para que los cónyuges estuviesen verdaderamente seguros de que no podrían realizar los fines del matrimonio (procreación de la especie, la educación de los hijos y la mutua ayuda de los contrayentes para soportar los cargos de la vida).

Así, pues, el divorcio vincular era considerado sin especificar causas recobrando cada cónyuge su capacidad para celebrar nupcias.

Según la fracción IX del artículo 23: "El matrimonio podrá disolverse en cuanto el vínculo, ya sea por mutuo y libre consentimiento de los cónyuges, cuando el matrimonio tenga más de tres años de celebrado o en cualquier tiempo por causas que hagan imposible o indebida la realización de los fines del matrimonio o por faltas graves de alguno de los cónyuges que hagan irreparable la desavenencia conyugal.

Disuelto el matrimonio los cónyuges pueden contraer una nueva unión legítima". (Rojina, 1962. Tomo II. Pág. 70)

La ley de 1914, ya no hace una enumeración de causas de divorcio, pues quería terminar con el divorcio de separación de cuerpos, argumentando que era injusto obligar a los cónyuges a permanecer unidos durante toda su vida, pues implicaba una situación jurídica irregular y contraria a la naturaleza y a las necesidades humanas.

Además de fomentar el odio y las malas actitudes entre la pareja, que repercutían en la relación de los padres con los hijos y en las familias de ambos cónyuges y extendiéndose en la desmoralización de la sociedad.

Admitiendo que el divorcio por consentimiento mutuo es un medio discreto de cubrir culpas graves de alguno de los cónyuges por medio de la voluntad de ambos para los hijos y la familia.

También, que estas condiciones directas de divorcio, permitieran reducir el número de amasiatos, y a la vez de los hijos cuya condición estuviera fuera de la ley.

A partir de 1971, vuelve a admitirse el divorcio necesario, pero ya no sólo por las dos causas señaladas en el Código Civil de 1884 para el divorcio necesario.

SISTEMAS DE DIVORCIO

1.0 Divorcio por separación de cuerpos o de hecho

El vínculo perdura, sólo se suspenden las obligaciones del matrimonio, conclusión de la vida en común de los cónyuges, por acuerdo unilateral o bilateral de los mismos, por tanto, el de cohabitar.

Puede tener carácter perpetuo o temporal, pero se siguen conservando las obligaciones de fidelidad, administración de alimentos e imposibilidad de contraer nuevas nupcias.

De Marcere, relator de la ley de 1884 decía: "Para los esposos la separación de cuerpos es el desarreglo de la vida o el celibato forzoso, es decir, un estado contrario a las leyes sociales, o a la naturaleza humana.

La separación de cuerpos o de hecho se puede dividir en tres clases distintas:

1o. Carácter accidental.- Los cónyuges pueden en alguna ocasión, verse forzados a separarse por un período de tiempo más o menos largo; así la mujer de un marido, la enfermedad grave de un cónyuge que es precisado a abandonar el domicilio conyugal, la necesidad de trabajo, etc.

En este supuesto la separación es meramente temporal, reanudándose la vida en común cuando cesa la situación

de hecho de carácter forzoso que la ha producido.

2o. Acuerdo bilateral de los cónyuges o separación - amistosa y en ella los cónyuges ponen fin a toda relación conyugal por mutuo acuerdo y evitando la intervención de los tribunales.

3o. Acuerdo unilateral de uno de los cónyuges, separación que presupone la existencia de un abandono del hogar conyugal, a saber cuando un esposo cesa en la vida común por una causa a él imputable.

Sin embargo, en México perduró en nuestro Código Civil vigente como una opción que se origina en el Artículo 277, el cónyuge que no quiera pedir el divorcio puede optar por la separación de cuerpos, subsistiendo las demás obligaciones.

2.0 El divorcio vincular

Es la disolución del vínculo matrimonial, que otorga la capacidad a los cónyuges de contraer nuevas nupcias.

El divorcio necesario. "Se decreta por las causas señaladas en el artículo 267 del Código Civil vigente que - pueden clasificarse en los siguientes grupos:

- a. Por delitos entre los cónyuges, de padres a hijos o de un cónyuge en contra de terceras personas;
- b. Hechos inmorales;
- c. Incumplimiento de obligaciones fundamentales en el

matrimonio;

d. Actos contrarios al estado matrimonial; y

e. Enfermedades o vicios". (Rojina, Tomo I, 1962. Pag13)

Dichas causas dan origen al divorcio, aun en contra de la voluntad del cónyuge culpable y a petición del inocente.

A su vez el divorcio vincular necesario se subdivide en:

1. Divorcio sanción, que se motiva por las causas antes clasificadas, exceptuándose las enfermedades.

2. Divorcio remedio, se admite como medida de protección para el cónyuge sano y los hijos, cuando el otro cónyuge padece una enfermedad contagiosa o hereditaria.

Sin embargo, el divorcio necesario sólo puede ser demandado por el cónyuge inocente, y dentro de los seis meses siguientes al día en que se tuvo conocimiento de los hechos del divorcio, según el Artículo 278 del divorcio.

2.2 Divorcio voluntario, se decreta por la causa señalada en el Artículo 267 del Código Civil, fracción XVII que es el mutuo consentimiento.

Este tipo de divorcio puede ser de dos tipos:

a. Administrativo. Procede en términos del Artículo 272 del Código Civil:

"Cuando ambos consortes convengan en divorciarse y sean mayores de edad, no tengan hijos y de común acuer-

do hubiesen liquidado la sociedad conyugal, si bajo ese régimen se casaron, se presentarán personalmente ante el Oficial del Registro Civil del lugar de su domicilio, comprobarán con las copias certificadas respectivas que son casados y mayores de edad y manifestarán de una manera terminante y explícita su voluntad de divorciarse". (Rojina, Tomo I. ob. cit. Pág. 80)

El Oficial del Registro Civil levantará una acta para constar la solicitud de divorcio y citará a los cónyuges para que se presenten a ratificarle a los 15 días.

Si ésta es ratificada por los cónyuges, el Oficial del Registro Civil los declarará divorciados, levantando el acta respectiva.

Por otra parte, el divorcio administrativo no surtirá efectos legales si se comprueba que los cónyuges tienen hijos, son menores de edad o no han liquidado su sociedad conyugal, y éstos sufrirán las penas que establezca el Código de la materia.

Este divorcio se fundamenta en el interés social, que los matrimonios sean instituciones estables y armónicas.

Por tanto, si surgen desavenencias conyugales que pongan en peligro el espíritu y la naturaleza del matrimonio, y si no se encuentran en peligro los intereses de los hijos o de terceras, debe disolverse el vínculo ma-

rimonial con toda rapidez y con esto la sociedad no sufrirá perjuicio alguno.

De hecho, este tipo de divorcio ofrece grandes posibilidades para disolver el matrimonio rápidamente, evitando que los cónyuges e hijos continúen viviendo bajo una atmósfera de agresión y violencia.

Sin embargo, en la práctica su realización es obstaculizada por el lento proceso burocrático que está de acuerdo con el abogado que lleva el caso, y que por conveniencia personal se convierte en lento y largo.

b. Judicial.- Cuando existen hijos, cónyuges menores de edad, o exista todavía la sociedad conyugal, pero se tiene la voluntad de disolver el matrimonio, se recurre al divorcio de tipo judicial, el cual se decreta por sentencia, dictada por el juez de lo civil o de la 1a. instancia, la cual disolverá el vínculo matrimonial y la sociedad conyugal en caso de existir.

Por lo que procederá en términos del Artículo 273 del Código que dispone:

Los cónyuges que se encuentren en el caso del párrafo del artículo anterior, están obligados a presentar al juzgado un convenio en el que se fijen los siguientes puntos:

I. Designación de la persona a quien sean confiados los hijos del matrimonio, tanto durante el procedimiento

to como después de ejecutoriado el divorcio;

II. El modo de subvenir a las necesidades de los hijos, tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio;

III. La casa que servirá de habitación a la mujer durante el procedimiento;

IV. La cantidad que a título de alimento, la forma de hacer el pago y la garantía que debe darse para asegurarlo.

V. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y la de liquidar dicha sociedad después de ejecutoriado el divorcio, así como la designación de liquidadores. A este efecto se acompañará un inventario y avalúo de todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

Para solicitar el divorcio voluntario judicial es necesario que haya transcurrido por lo menos un año desde la celebración del matrimonio.

Mientras se decreta el divorcio, el juez dictará las medidas necesarias para asegurar la subsistencia de los hijos, para hacer efectiva la obligación de dar alimentación por parte del cónyuge a quien la ley se la imponga.

Durante el juicio, antes de declararse sentencia de divorcio, los cónyuges que convengan en reconciliar

se no podrán solicitar el divorcio por mutuo consentimiento, sino pasado un año a partir de la misma. (Artículo 276)

DISPOSICIONES GENERALES

En el Distrito Federal, estará a cargo de los jueces del Registro Civil quienes dictarán la sentencia ejecutoria de divorcio, y levantarán el acta correspondiente. (Artículo 114).

El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. (Artículo 266)

Según el Artículo 267 son causas de divorcio:

- I. El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;
- II. El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse este contrato, y que judicialmente sea declarado ilegítimo;
- III. La propuesta del marido para prostituir a su mujer, no sólo cuando se pruebe que ha recibido dinero o cualquiera remuneración con el objeto expreso de permitir que otro tenga relaciones carnales con su mujer;
- IV. La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal;
- V. Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, así

- como la tolerancia a su corrupción;
- VI. Padecer sífilis, tuberculosis o cualquiera otra enfermedad crónica o incurable, que sea, además contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable - que sobrevenga después de celebrado el matrimonio;
- VII. Padecer enajenación mental incurable; previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge demente;
- VIII. La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada;
- IX. La separación del hogar conyugal originada por una causa que sea bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por más de un año sin que el cónyuge - que se separó entable la demanda de divorcio;
- X. La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga que proceda la declaración de ausencia;
- XI. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro;
- XII. La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 164, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendientes a su cumplimiento, así como - el incumplimiento, sin causa justa, por alguno de -

los cónyuges, de la sentencia ejecutoriada en el caso del Artículo 168;

- XIII. La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;
- XIV. Haber cometido uno de los cónyuges un delito que sea político, pero que sea infamante, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;
- XV. Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso indebido y persistente de drogas enervantes, cuando amenazan causar la ruina de la familia o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal;
- XVI. Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro un acto que sería punible si se tratara de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en la ley una pena que pase de un año de prisión;
- XVII. El mutuo consentimiento;
- XVIII. La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos.

Por otra parte, una causa especial de divorcio es la contenida en el Artículo 268 del Código y por sus caracte-

rísticas le impiden considerarla dentro del grupo de: delito, hechos inmorales, un acto contrario al estado matrimonial, menos aún como una enfermedad o un vicio.

Dicho Artículo decreta que: Cuando un cónyuge haya solicitado el divorcio o la nulidad del matrimonio por causa que haya justificado o se hubiere desistido de la demanda o de la acción sin la conformidad del demandado, éste tiene a su vez el derecho de pedir el divorcio, pero no podrá hacerlo sino pasados tres meses de la notificación de la última sentencia o del auto que recayó al desistimiento. Durante estos tres meses los cónyuges no están obligados a vivir juntos.

Es importante señalar que según el Artículo 163 decreta uno de los derechos y obligaciones de los cónyuges dentro del matrimonio que es el de convivencia y comunidad de domicilio.

Artículo 163.

Los cónyuges vivirán juntos en el domicilio conyugal Se considera domicilio conyugal, el lugar establecido de común acuerdo por los cónyuges, en el cual ambos disfrutan de autoridad propia y consideraciones iguales.

Los tribunales con conocimiento de causa, podrán eximir de aquella obligación a alguno de los cónyuges, cuando el otro traslade su domicilio a país extranjero, a no ser

que lo haga en servicio público o social; o se establezca en lugar insalubre o indecoroso.

1. Características de divorcio

a. Caducidad de la acción de divorcio. Es la extinción de una acción, de la facultad jurídica o de una obligación, por el transcurso del tiempo que determina la ley.

b. Carácter personal de la acción de divorcio. Es aquella acción que se puede intentar exclusivamente por la persona facultada por la ley (cónyuges), siendo susceptibles de representación cuando exista incapacidad por minoría de edad o por enajenación mental.

c. La acción de divorcio se extingue por reconciliación o por perdón expreso o tácito, según los siguientes artículos:

Artículo 279.

Ninguna de las causas enumeradas en el Artículo 267 pueden alegarse para pedir el divorcio, cuando haya mediado perdón expreso o tácito; no se considera perdón tácito la mera suscripción de una solicitud de divorcio voluntario, ni los actos procesales posteriores.

Artículo 280.

La reconciliación de los cónyuges pone término al juicio de divorcio en cualquier estado en que se -

encuentre, si aun no hubiere sentencia ejecutoria.

En este caso los interesados deberán denunciar su reconciliación al juez, sin que la omisión de esta denuncia destruya los efectos producidos por la reconciliación.

Generalmente los términos perdón y reconciliación se confunden, siendo la diferencia fundamental que el perdón presupone que existe un cónyuge culpable y cónyuge inocente.

Sin embargo, para los efectos legales de extinguir la acción de divorcio, no tiene mayor importancia si es una o la otra, por lo que en ocasiones se le confunde.

Rojina (1962), considera que sólo hay una diferencia que sí tiene trascendencia en el juicio:

El perdón puede existir antes de la demanda de divorcio, o después; en cambio, la reconciliación, tal como la ley la regula, ocurre durante el juicio, con tal de que no haya sentencia.

d. La acción de divorcio puede ser objeto de renuncia o de desistimiento. Las causas del Artículo 267 son susceptibles de renuncia, exceptuando la locura incurable, enfermedades crónicas e incurables que sean contagiosas o hereditarias, la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el divorcio.

La renuncia puede ser de dos formas: antes o una vez intentando el divorcio, en que el cónyuge inocente simple-

mente no ejercita el derecho de exigir el divorcio.

Por otra parte, el desistimiento se produce cuando está en trámite el juicio de divorcio, siendo posible que el cónyuge demandante desiste de la acción. (Artículo 281)

Es importante señalar que el desistimiento debe ocurrir "antes de que se dicte la sentencia, en la que se absuelva al demandado, provocando que éste pueda a su vez de mandarlo, obteniendo fácilmente una sentencia favorable según el Artículo 268.

Siendo de graves consecuencias (casi siempre para la mujer), por ejemplo, privándole de la patria potestad de los hijos, además a la pérdida de alimentos, ya que éste resultaría ser el cónyuge inocente.

e. La acción de divorcio se extingue con la muerte de cualquiera de los cónyuges. Siendo de graves consecuencias, pues se da por terminado sin importar los efectos jurídicos en cuanto cónyuge inocente o culpable.

Ignorando por completo las causas probadas plenamente, según el Artículo 290 que dice: La muerte de uno de los cónyuges pone fin al juicio de divorcio, y los herederos del muerto tienen los mismos derechos y obligaciones que tendrían si no hubiere existido dicho juicio.

f. La acción de divorcio sólo se otorga al cónyuge que no dió causa al mismo. Debido a que el divorcio sólo se otorga al cónyuge inocente (sano), es decir, a quien no ha

dado causa al divorcio.

Según el Artículo 278, el divorcio sólo puede ser demandado por el cónyuge que no haya dado causa a él, y dentro de los meses siguientes al día en que hayan llegado a su noticia los hechos en que se funde la demanda.

Puede ocurrir que ambos cónyuges han dado causa, y que cada uno entable su demanda, éstas se reunirán en el mismo juicio, para evitar la situación injusta de que sólo se tome en cuenta la primera demanda.

Cuando sólo uno demanda al otro, el demandado tiene la oportunidad de formular una contrademanda, dentro del término de nueve días de tener conocimiento del juicio, si no perderá este derecho.

EFFECTOS DEL DIVORCIO

Aparecen desde el momento en que las tensiones conyugales entre la pareja son difíciles para encontrarles una solución, y se empieza poco a poco a pensar que la única posible es el divorcio, el tomar la decisión, el transcurso del juicio, una vez pronunciada la sentencia y después de él.

Cada una de estas etapas del divorcio tiene diversos efectos, que se pueden dividir en dos grandes áreas:

1. Efectos Jurídicos 2. Efectos sociales

1. Los efectos jurídicos del divorcio son de dos tipos:

a. Efectos provisionales, que se producen durante la tramitación del juicio.

"Todas las legislaciones coinciden en que el juicio de divorcio necesario, al presentarse la demanda, y en casos urgentes antes de su presentación, puede el juez tomar providencias para separar a los cónyuges, depositar a la mujer, si se dice que dió causa al divorcio, confiar la custodia de los hijos a uno de los cónyuges, si se pusieren de acuerdo, o bien si no lo hubiere, el juez podrá determinar si concede esa custodia durante el procedimiento a uno de los cónyuges o tercera persona". (Rojina, 1968. Pág. 84)

Asimismo, el juez puede acordar durante el trámite de divorcio una pensión alimentaria, dichas medidas provisionales están contempladas en el Artículo 282, que dice:

Al admitirse la demanda de divorcio, o antes si hubiere urgencia, se dictarán provisionalmente y sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes:

I. Derogada.

II. Proceder a la separación de los cónyuges de conformidad con el Código de procedimientos civiles (Artículos 205 al 219)

III. Señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos;

IV. Las que se estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal, en su caso;

V. Dictar, en su caso, las medidas precautorias que la ley establece respecto a la mujer que quede encinta;

VI. Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos. En defecto de ese acuerdo, el cónyuge que pida el divorcio propondrá la persona en cuyo poder deben quedar provisionalmente los

hijos.

El juez, previo el procedimiento que fije el código - respectivo resolverá lo conducente.

Salvo peligro grave para el normal desarrollo de los hijos, los menores de siete años deberán quedar al cuidado de la madre.

Es importante señalar que la madre no podrá ser privada de los hijos menores de siete años; excepto en los casos en que se dedicara a la prostitución, a la embriaguez consuetudinaria, o por conducta inmoral, que implique un peligro para sus hijos.

B. Efectos definitivos, son causados una vez pronunciada la sentencia ejecutoriada que disuelve el vínculo matrimonial, éstos a su vez pueden ser de tres tipos:

1. En relación a la persona de los cónyuges:

a. Se refiere a la capacidad para contrar un nuevo matrimonio.

Sin embargo, el Artículo 289 establece que los cónyuges que se divorcian voluntariamente, podrán contraer nuevas nupcias, sólo después de transcurrido un año a partir del momento de obtenido el divorcio. Pero para el cónyuge que haya provocado, tendrá que esperar dos años.

En el caso en que no respeten el tiempo estipulado y celebren un nuevo matrimonio, la única sanción será la pena por falso informe al Oficial del Registro Civil.

Se debe tomar en cuenta la causa de la fracción XVIII del Artículo 267, que no es divorcio voluntario ni es necesario, por lo que es difícil aplicar el Artículo 289.

B. Uso por la divorciada del apellido de su exmarido.

Nuestro Código Civil no menciona nada al respecto, o sea, no es una obligación jurídica el uso del apellido del marido.

En México, por costumbre, la mujer sigue adoptando el apellido del marido durante la vida matrimonial.

No obstante, en caso de divorcio, no podrá seguir utilizando el apellido del exmarido, pues demostraría que aún continúa casada.

La mujer divorciada podrá usar el apellido de su exmarido, cometiendo falsedad, o bien no tendrá trascendencia jurídica el que use para actos sociales, sin realizar actos o contratos, "ostentando" un apellido que ya no le pertenece.

Para intentar crear confusiones, por ejemplo, para gozar del crédito del exmarido, el cual podrá impedir que continúe usando su apellido, mediante una sentencia por juicio contra su exmujer.

C. Alimentos del cónyuge inocente. Por este hecho es de suma importancia que al término de la disolución quede aclarado quien es el culpable y quién el inocente.

Según el Artículo 288, que determina: En los casos de divorcio necesario, el juez, tomando en cuenta las circunstancias del caso y entre ellas la capacidad para trabajar de los cónyuges, y su situación económica, sentenciará al culpable al pago de alimentos en favor del inocente.

En el caso de divorcio por mutuo consentimiento, la mujer tendrá derecho a recibir alimentos por el mismo lapso de duración del matrimonio, derecho que disfrutará si no tiene ingresos suficientes y mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

El mismo derecho señalado en el párrafo anterior, tendrá el varón que se encuentre imposibilitado para trabajar y carezca de ingresos suficientes, mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

Cuando por el divorcio se originen daños o perjuicios a los intereses del cónyuge inocente, el culpable responderá de ellos como autor de un hecho ilícito.

II. Efectos en relación a los hijos. Estos pueden ser respecto a la legitimidad o ilegitimidad del hijo de la mujer divorciada, si el hijo nace dentro de los 300 días siguientes a la separación judicial. (Artículo 324)

Existiendo legitimidad el hijo, de tal manera que el marido no podrá negarla, sino demostrando que físicamente fue imposible que tuviera relación sexual con su esposa dentro de los primeros 120 días (3 meses), de los 300 ante

riores al nacimiento.

Esta legitimidad no podrá ser desconocida aun -- cuando el marido comprobase el adulterio y ella confesara expresamente que el hijo no es de su marido.

Respecto a la patria potestad. Se rige por el - principio general que en el divorcio vincular, el de pri - var al cónyuge culpable de la patria potestad sobre los hi - jos y concederla al cónyuge inocente.

Se rige principalmente por el Artículo 283 del Cód - igo Civil: La sentencia de divorcio fijará la situación de los hijos, para lo cual el juez gozará de las más am - plias facultades para resolver todo lo relativo a los dere - chos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su - pérdida, suspensión o limitación, según el caso, y en espe - cial a la custodia y al cuidado de los hijos, debiendo - obtener los elementos de juicio necesarios para ello.

El juez observará las normas del presente Código para los fines de llamar al ejercicio de la patria potes - tad a quien legalmente tenga derecho a ello, en su caso o de designar tutor.

Obligación de dar alimentos. Según el Artículo - 287 no se impone exclusivamente la obligación de dar ali - mentos sólo al cónyuge culpable sino a ambos.

Ejecutoriado el divorcio, se procederá desde lue - go a la división de los bienes comunes y se tomarán las -

precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que quedan pendientes entre los cónyuges o con relación a los hijos.

Los consortes divorciados tendrán la obligación de contribuir, en proporción a sus bienes e ingresos, a las necesidades de los hijos, a la subsistencia y a la educación de éstos hasta que lleguen a la mayoría de edad.

Sin embargo, no se contempla el caso de hijos incapacitados para trabajar y carezcan de bienes.

Por tanto, deberían de prevalecer las disposiciones generales de los alimentos, Artículos 301, 303, 311 y 320 del Código Civil.

2. Efectos sociales

Además de los efectos legales del divorcio, que están especificados en el Código Civil; existen los efectos sociales y psicológicos, estos manifestándose de diversas maneras.

Actualmente el divorcio aún es considerado como una tragedia por la sociedad, dicha actitud se debe en mucho a nuestra herencia religiosa y a los rígidos roles del hombre y la mujer.

Asimismo, a la idea generalizada de que el matrimonio está basado en el "amor", siendo este sentimiento efímero y poco objetivo para la mayoría de las personas.

Sin embargo, el amor es considerado la solución - "mágica y única" de las desavenencias conyugales.

No obstante, cuando éste se ha terminado en la pareja, la sociedad tiene otra solución para continuar el matrimonio:

LOS HIJOS

Siendo que ambas soluciones fueron válidas en decenios ahora resultan obsoletas e inoperantes debido a que las condiciones sociales, científicas y económicas han cambiado.

En los últimos decenios algunos sociólogos y psicólogos se han preocupado por cambiar esta perspectiva - errónea que se tiene del divorcio.

Argumentan que el divorcio en la actualidad se ha convertido en una parte integral de la institución del matrimonio y en un medio esencial para supervivencia de la misma en la sociedad moderna.

Es necesario aceptar que la industrialización, - proceso que comenzó dos siglos atrás, transformó las funciones del matrimonio y de la vida en familia.

"La interdependencia económica y el autoabastecimiento que tenía la familia ya desaparecieron; los roles - tradicionales de esposo-esposa se hallan en estado de cambio; la función reproductora ha declinado (en el sentido - de la disminución en el tamaño de la familia); la familia

tiende cada vez más a delegar el cuidado de los niños y la transmisión a ellos de los valores básicos de la sociedad a agentes exteriores; la familia ya no constituye el centro de recreación, educación, guía moral y apoyo". (Kinsey, 1968. Pág. 18)

Por tanto, algunas de las condiciones actuales que han contribuido al cambio de la estructura del matrimonio son:

- a. Pautas sexuales (especialmente el coito premarital)
- b. Los roles sociales de la mujer;
- c. El control de la natalidad, y;
- d. Reformas a las leyes de matrimonio, en especial las referentes al divorcio.

Por otra parte, tienen que combatir en contra de ideas prefabricadas como:

- Socialmente hay causas que son válidas o no para que una pareja pida el divorcio. No obstante, se distinguen entre las causas de las mujeres y de los hombres.

La mujer puede soportar algunas faltas por parte del marido desde las suaves hasta las más graves; mientras éste la siga tratando con cierta apariencia de respeto y cariño como la madre de sus hijos y no le falte el dinero "suficiente" para el sostenimiento de ella y de sus hijos.

Para el hombre es válido que la mujer sea poco

comprensiva de sus "problemas", que no cumpla sus deberes: "planchar, cocinar, lavar, ser buena amante, etc."; siendo por supuesto la más grave e imperdonable la infidelidad.

Inclusive, aún en algunas sociedades como España, Irlanda, Italia y Brasil, se permiten sólo separaciones de cuerpo, siendo la única alternativa que les ofrecen a los matrimonios con dificultades.

"El divorcio surge de la disensión pero crea un - conflicto adicional entre ambos lados de las líneas fami-- liares. Se rompen acuerdos conyugales previos y se destruyen relaciones antes armoniosas entre parientes políticos". (Good, 1980. Pág. 279)

Peró no sólo se rompen las relaciones entre parien-- tes, sino entre amigos comunes, más aun afecta las comer - ciales y laborales.

Otra de las más importantes exigencias sociales - que ha fomentado, es sin duda los hijos, ambos cónyuges se sienten culpables de destrozar el hogar, que es considera-- do como el único lugar donde se podrán desarrollar normal-- mente en todos los aspectos de su vida personal y social.

Por tanto, el divorcio ha significado el fracaso o la pérdida de una posición en el círculo social.

Además de los efectos jurídicos y sociales que - afectan psicológicamente a cada uno de los cónyuges en los diversos papeles que desempeñan como compañero, madre o pa

dre, amigo o amiga, nuera o yerno, como ciudadano de una sociedad; pero principalmente como individuo.

Porque a pesar de que las condiciones sean aparentemente las más óptimas, las mejores circunstancias, tiene algo de juego de azar. Se apuesta sobre la esperanza, anhelos y promesas que los factores que los atrajeron el uno - al otro, continuarían a pesar de las dificultades cotidianas de la vida conyugal.

Ambos pensaban que juntos encontrarían la felicidad, realización y compañerismo placentero y gratificante de pareja, del hogar y la familia.

Pocas son las parejas que experimentan en el momento del casamiento una gran convergencia de sentimientos, valores, metas, intereses e ideales que los hace más felices de lo que cada uno había sentido por separado.

Sin embargo, la mayoría que no experimenta este acuerdo de sentimientos mutuos, se engaña pensando que con el trato diario y el amor que se tienen, pronto podrán salvar estas diferencias.

La Universidad de Washington publicó en 1967, "La escala de readaptación social" que clasificó 43 eventos de la vida dentro de una escala de 8 a 100, según el grado de adaptación que requerían.

El divorcio obtuvo el segundo lugar como experiencia traumática y sólo fue superado por la pérdida del cón-

yuge.

"El momento de la separación constituye un duro shock para la mayoría de la gente, incluso para quienes de seaban o ansiaban la separación. Aturde, desorienta y asusta porque es una dolorosa transición desde un pasado conocido a un futuro desconocido. La persona recién separada acaba de franquear la frontera del terreno conocido del matrimonio independientemente de cuán malo haya sido, a la tierra incógnita de la vida posmatrimonial". (Morton y Hunt, 1979. Pág. 15)

Sería demasiado fácil señalar que las tensiones conyugales surgen en un momento particular y repentinamente, en que existe un cónyuge culpable y otro inocente, por tanto, la única solución es el divorcio.

De hecho, las tensiones matrimoniales van evolucionando a lo largo de un cierto período de tiempo, hasta llegar al punto en que ninguno de los dos o uno de ellos, soporta continuar la convivencia mutua.

Impregnada de tensiones, hostilidad, desconfianza, odio e indiferencia; manifiesta o disimulada a pesar de dicho ambiente muchas parejas se mantienen unidas, pero otras se deciden por el divorcio.

Es difícil determinar cuáles y en qué intensidad son los sentimientos que experimenta cada uno de los cónyuges, durante y después del divorcio.

Sin embargo, la mayoría de las veces el divorciado tiene que luchar con la pregunta obsesiva:

¿Qué anduvo mal en mi matrimonio?

Depresión, culpa, confusión, resentimiento, alegría, alivio, soledad, desaprobación de parientes y amigos, son algunos de los muchos sentimientos y emociones que experimentan al separarse de la que por un tiempo fue su pareja.

Sin embargo, la ayuda del tiempo y de un análisis cuidadoso de los problemas, de los factores involucrados - en éste, una autoevaluación honesta y la perspectiva positiva del divorcio nos permite madurar y tener nuevas alternativas en nuestra vida.

C A P I T U L O I V

METODOLOGIA

En casi todos los países del mundo en donde es aceptado el divorcio, como solución a las tensiones conyugales, se ha registrado un incremento considerable en las tasas de éste.

En México, el divorcio, es uno de los cambios que mayor trascendencia ha tenido en las últimas décadas, por los efectos que ha ocasionado en la estructura socio-económica del país.

Además, no se le ha dado soluciones adecuadas y reales, porque todavía existen estructuras sociales, culturales y administrativas rígidas y obsoletas, resultantes de procesos históricos muy antiguos que tienen poca flexibilidad para adaptarse a los constantes cambios actuales.

El presente estudio tiene por objetivo esbozar el "Perfil del divorcio", en base a los dos factores que son: el económico y el social.

El aspecto económico íntimamente ligado con el aspecto laboral de los cónyuges: puesto, salario, jornada de trabajo.

El aspecto social se refiere a la edad, sexo, educa -

ción y familia.

Además se pretende estimular el interés para la realización de más estudios sobre diversos aspectos del divorcio que nos permitan tener un panorama general de la problemática del divorcio en nuestro país.

Tipo de Estudio

El estudio de campo, tiene como objetivo principal la descripción completa de los procesos a investigar, más que su representatividad respecto a un universo mayor.

El estudio exploratorio, pretende tener un conocimiento más completo del problema (divorcio), para obtener el mayor número de información sobre el tema a estudiar.

Asimismo, determinar cuáles son las variables y/o la relación entre variables involucradas en el problema y qué tipo de instrumentos deben de construirse para obtener los datos necesarios en investigaciones posteriores.

Además, permite reunir información acerca de las posibilidades prácticas, proporcionar un censo de problemas, - que requieren la inmediata atención de los investigadores del campo de las ciencias sociales.

Sujetos

Debido a los objetivos que se persiguen en este estudio se empleará la Investigación de Campo de Tipo Explora-

torio, utilizando el método de "Bola de Nieve" que consiste en pedir a algún conocido que presente las características de nuestra muestra, que nos recomiende a otras personas que tengan las mismas condiciones, ésto es obtener la población a través de referencias.

El tipo de muestra se debe al problema que representa la población con la que se desarrolló este trabajo, que es el de la accesibilidad a la muestra.

La encuesta (cuestionario) se aplicó a una muestra de 90 personas (45 hombres y 45 mujeres) con las siguientes características:

- a. Estado civil: Divorciados o separados (mínimo 6 meses)
- b. Edad mínima: Mujeres 16 años y hombres 18 años (requisito legal para contraer matrimonio en México).

Construcción del Instrumento

Cuando se obtienen datos de poblaciones o de muestras de población a través de entrevistas personales u otros instrumentos para obtener datos se llama: encuesta (Festinger y Katz, 1972. Pág. 1)

El cuestionario fue seleccionado, por las numerosas ventajas que posee:

1. El investigador puede garantizar al sujeto que sus respuestas son anónimas, situación que permitirá al

sujeto a responder en forma sincera a ciertas preguntas que considera lo puedan comprometer.

2. Por el tipo de información que desea obtener, datos concretos y cuantificables.
3. Porque resulta más económico, en tiempo (autoadministración o colectivo) y en costo.
4. No requiere que los encuestadores posean gran habilidad para administrarlo. (Marín, 1977)

El cuestionario está constituido de 30 items, con preguntas cerradas y abiertas.

En las preguntas No. 14 y 18, ¿Cuál es la ocupación de usted y del ex-cónyuge?, respectivamente, se asignaron según las clasificaciones establecidas en el cuestionario del Primer Ingreso de la U.N.A.M.

Respecto a las preguntas abiertas No. 25 y 29, se analizó el material simbólico o "cualitativo", a través del análisis de contenido.

"Es una técnica de investigación cuya finalidad es la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de la comunicación". (Duverger, 1980. Pág. 166)

En el análisis de contenido se agrupan en ciertas categorías preestablecidas los elementos de un texto, ya sean palabras o párrafos, según la unidad de análisis elegida.

En este caso se seleccionaron las frases o palabras - claves como elementos de análisis:

a. La frase, un grupo de palabras reunidas gramaticalmente, en donde cada tema diferente se contó como uno.

b. Palabras claves (repetición) como elementos de análisis.

Redactar una lista de éstas, de manera que expresen - actitudes o tendencias y se busca en los textos analizados, el número de veces que cada una de las palabras claves aparece en las respuestas a dichas preguntas.

Definición de Variables

A. Variable Independiente

Divorcio, es la ruptura legal o de hecho de la vida - en común de los cónyuges.

B. Variable Dependiente

El número de características que muestran con mayor - frecuencia las personas previamente casadas (divorciadas o separadas), obtenidas a través del cuestionario: "Perfil del Divorcio".

Sexo, es la condición orgánica que distingue a las - personas en hombres y mujeres.

Edad al casarse (años cumplidos, es el período transcurrido en años, desde la fecha de nacimiento de las perso

nas y la fecha que contraen matrimonio.

Edad al divorciarse (años cumplidos), es el período - transcurrido en años, de la fecha en que se dictó la sentencia de divorcio y/o la separación.

Nivel de escolaridad, es el ciclo de estudios más alto que una persona había terminado y aprobado en la fecha del divorcio.

Duración legal del divorcio, el tiempo transcurrido - desde la fecha de la sentencia de divorcio y/o en caso de separación en el momento de ésta.

Número de hijos, es el total de los hijos nacidos dentro del matrimonio.

Ocupación, el puesto de trabajo que desempeñaban cada uno de los cónyuges en la fecha de la sentencia de divorcio.

Factores sociales, aquellos relacionados con los individuos y grupo humano, en tanto, que portadores de ideas y comportamiento, determinados fundamentalmente por la estructura económica de la sociedad.

Procedimiento

Piloteo del instrumento.

La encuesta preliminar se aplicó a 20 personas conocidas o amigas (10 hombres y 10 mujeres).

Cuya finalidad fue asignar valores específicos a las

variables estudiadas, ensayar la presentación del encuestador y ver que también funcionan, para saber qué errores o limitaciones podrían cometerse en la encuesta final.

El cuestionario no sufrió modificaciones debido a que las observaciones hechas se referían a dudas sobre el procedimiento legal, comentarios o preguntas sobre instituciones de ayuda psicológica y no a la estructura del cuestionario.

Aplicación del Instrumento Final

La encuesta se aplicó a 90 personas conocidas o amigas (45 hombres y 45 mujeres) con las características anteriormente descritas y seleccionadas a través del método "Bola de nieve".

Se concertó cita con cada uno de los encuestados a través de vía telefónica, explicándoles el objetivo de la encuesta y el tiempo aproximado de aplicación (10 minutos máximo).

El llenado del cuestionario se realizó a través de entrevista cerrada, durante el período de mayo a septiembre de 1985.

Codificación del Instrumento

La estadística nos permite resumir los datos más destacados de los elementos que componen un conjunto, logran-

do así comprender más fácilmente su contenido.

La información que se logra obtener sobre un problema puede ser extensa y compleja; por lo que es necesario sistematizar la información mediante la obtención de medidas estadísticas.

Holguín (1970), menciona que la estadística proporciona los elementos básicos para fundamentar:

- a. Cómo planear la obtención de los datos para que de ellos se puedan extraer conclusiones confiables;
- b. Cómo analizar estos datos;
- c. Qué tipo de conclusiones pueden obtenerse con los datos disponibles;
- d. Cuál es la confianza que nos merecen los datos.

Escala y Obtención de Resultados

Se empleó la escala nominal, asignar un número por categorías, "porque pueden ser asignados ad infinitum y porque facilitan la manipulación y procesamiento de datos al emplear sistemas manuales, mecánicos o electrónicos de registro". (Cohen y Nagel, 1934).

Asignar un número a cada una de las características o sub-clases, éstas tienen un valor simbólico y no numérico. Además no existe ninguna relación entre las sub-clases numéricas, que corresponda a la relación matemática de los números asignados. (Ver anexo 1)

En las preguntas abiertas, las categorías se basan en la actitud y valores (pautas culturales) que el sujeto experimenta ante el divorcio, así como la actitud a un nuevo matrimonio o relación de pareja.

Para las preguntas cerradas del cuestionario se obtuvieron porcentajes. Un porcentaje es la relación que se establece entre una de las partes con respecto al todo o total multiplicado.

Además, que nos permite obtener comparabilidad, pues con las cifras absolutas resulta la mayoría de las veces - imposible lograrlo, porque oscurecen las relaciones.

Se emplearon medidas de tendencia central o promedio, con un intento de identificar la calificación más característica o típica del grupo, éstas son:

Modo, la calificación más frecuente de una distribución.

Media, es la medida de tendencia central que más se aproxima a lo que entendemos por promedio.

Desviación estándar, como medida de variabilidad, es decir, indica la variación de los datos respecto a la media aritmética en los valores originales en que éstos se miden.

RESULTADOS

Cuadro 1
Porcentajes de Edad actual de
Divorciados
General y por sexo

| Edad | General | Hombres | Mujeres | Observaciones |
|--------------|---------|---------|---------|--|
| 18 a 22 años | 8 | 4.4 | 11.1 | La edad media actual del grupo estudiado es de 32 años; del hombre de 33 años y la mujer de 31 años. |
| 23 a 27 años | 27 | 24.4 | 28.9 | |
| 28 a 32 años | 23 | 28.9 | 15.6 | |
| 33 a 37 años | 19 | 11.1 | 24.4 | |
| 38 a 42 años | 9 | 13.3 | 8.9 | |
| 43 a 47 años | 8 | 6.7 | 8.9 | |
| 48 a 52 años | 7 | 11.1 | 2.2 | |

Cuadro 2
Porcentajes de Escolaridad de
Divorciados
General y por sexo

| Escolaridad | General | Hombres | Mujeres | Observaciones |
|----------------|---------|---------|---------|---|
| Primaria | 9 | 8.9 | 8.9 | es $x = 3.478$; la calificación más frecuente fue estudios profesionales y la $= 1.455$. En el hombre la $x = 4.044$; la calificación más frecuente, estudios profesionales y 1.364 . En la mujer la $x = 3.022$, la calificación más frecuente secundaria y la $= 1.390$. |
| Secundaria | 26 | 8.9 | 37.8 | |
| Téc y/o com. | 13 | 6.7 | 22.2 | |
| Prep. y/o Voc. | 14 | 22.2 | 6.7 | |
| Est.Profe. | 37 | 51.1 | 22.2 | |
| Est.Posgrado | 1 | 2.2 | 2.2 | |

Cuadro 3

Porcentajes de Edad en el momento -
de divorciarse, general y por sexos

| Edad | General | Hombres | Mujeres | Observaciones |
|--------------|---------|---------|---------|--|
| 16 a 20 años | 9 | 2.2 | 15.6 | La edad media cuando tiene lugar el veredicto final es de 28 años; en el hombre - de 30 años y de la - mujer de 25 años. |
| 21 a 25 años | 30 | 26.7 | 33.3 | |
| 26 a 30 años | 32 | 40.0 | 24.4 | |
| 31 a 35 años | 11 | 6.7 | 15.6 | |
| 36 a 40 años | 10 | 11.1 | 8.9 | |
| 41 a 45 años | 3 | 4.4 | 2.2 | |
| 46 a 50 años | 4 | 8.9 | -- | |

Cuadro 4.0

Porcentajes de horario de trabajo
divorciados, general

| Horario | Usted | Ex-cónyuge | Observaciones |
|--------------|-------|------------|---|
| Hogar | 22 | 18 | El horario de trabajo del divorciado, la media estadística fue - de 2.922 y de su ex-cónyuge de 3.133; en ambos el horario completo fue la calificación más frecuente, en él = 1.265 y de su ex-cónyuge = 1.256 |
| 1/2 matutino | 13 | 16 | |
| 1/2 vespert. | 18 | 6 | |
| Completo | 43 | 58 | |
| Doble | 3 | 3 | |

Cuadro 4.1

Porcentajes de horario de trabajo
de divorciados, por sexo

| Horario | Usted | Ex-cónyuge | Observaciones |
|--------------|-------|------------|--|
| Hogar | 2.2 | 35.6 | En el hombre la media estadística de horario de trabajo de él fue $x = 3.578$ y de ex-cónyuge = 2.556 en ambos el horario completo fue el más frecuente; en el = 0.866 y ex-cónyuge = 1.139. |
| 1/2 matutino | 13.3 | 17.8 | |
| 1/2 vespert. | 13.3 | 4.4 | |
| Completo | 66.7 | 40.0 | |
| Doble | 4.4 | 2.2 | |

Cuadro 4.2
Porcentajes de horario de trabajo
de divorciados, por sexo

| Horario | M U J E R E S | | Observaciones |
|--------------|---------------|------------|--|
| | Usted | Ex-cónyuge | |
| Hogar | 42.2 | -- | El horario de trabajo, de la mujer, la $x=2.244$ y el ex-cónyuge $=3.711$; la calificación más frecuente en la mujer fue el hogar; en el ex-cónyuge fue horario completo, en ella la $=1.246$ y su ex-cónyuge $=0.0727$ |
| 1/2 matutino | 13.3 | 11.1 | |
| 1/2 vespert. | 24.4 | 11.1 | |
| Completo | 17.8 | 73.3 | |
| Doble | 2.2 | 4.4 | |

Cuadro 5.0
Porcentajes de sueldo de divorciados
general

| Sueldo | G E N E R A L | | Observaciones |
|-----------------|---------------|------------|--|
| | Usted | Ex-cónyuge | |
| Nada | 22.2 | 17.77 | La media estadística del sueldo del divorciado, usted es $x = 2.967$ y del ex-cónyuge $x=2.921$ en ambos de 51 a 75,000 fue la más frecuente; de usted $= 1.394$ y de ex-cónyuge $= 1.189$. |
| Menos 24,000 | 8.88 | 10.00 | |
| 25 a 50,000 | 35.55 | 43.33 | |
| 51 a 75,000 | 22.22 | 17.77 | |
| 76 a 100,000 | 5.55 | 10.00 | |
| 110,00 adelante | 5.55 | 1.1 | |

Cuadro 5.1
Porcentajes de sueldo de divorciados
por sexo

| Sueldo | H O M B R E S | | Observaciones |
|------------------|---------------|------------|---|
| | Usted | Ex-cónyuge | |
| Nada | 2.2 | 35.6 | En el hombre el sueldo medio es $x = 3.667$, de ex-cónyuge $x = 2.422$; en ambos la calificación más frecuente fue 51 a 75,000. En el $= 1.206$, y de la mujer $= 1.252$. |
| Menos 24,000 | 11.1 | 8.9 | |
| 25 a 50,000 | 35.6 | 40.0 | |
| 51 a 75,000 | 31.1 | 8.9 | |
| 76 a 100,000 | 8.9 | 6.7 | |
| 110,000 adelante | 11.1 | -- | |

Cuadro 5.2
Porcentaje de sueldo de divorciados
por sexo

| Sueldo | M U J E R E S | | Observaciones |
|-----------------------|---------------|------------|--|
| | Usted | Ex-cónyuge | |
| Nada | 42.2 | --- | La media estadística del sueldo de la mujer fue = 2.267 y del ex-cónyuge = 3.489. En ella la calificación más frecuente no percibía sueldo y del ex-cónyuge fue 51 a 75,000.- La = 1.214 en ella, en él = 0.944. |
| Menos de 24,000 | 6.7 | 11.1 | |
| 25 a 50,000 | 35.6 | 46.7 | |
| 51 a 75,000 | 13.3 | 26.7 | |
| 76 a 110,000 adelante | 2.2 | 13.3 | |

Cuadro 6
Porcentajes del Número de Hijos de
divorciados, general y por sexos

| Núm.de Hijos | General | Hombres | Mujeres | Observaciones |
|--------------|---------|---------|---------|---|
| Ninguno | 31.11 | 42.2 | 20.0 | La media estadística de No. de hijos del divorciado fue de 2 niños; con = 0.855. El hombre divorciado es más probable que no tenga hijos = 1.863 = 0.894 La mujer divorciada es más probable que tenga hijos = 2.04, = 0.804. |
| 1 a 2 | 44.44 | 33.3 | 55.6 | |
| 3 a 5 | 18.88 | 20.0 | 17.8 | |
| 6 a 9 | 5.5 | 4.4 | 6.7 | |

Cuadro 7
Porcentajes del tiempo entre divorcio
y segundas nupcias, general y por sexo

| Tiempo | General | Hombres | Mujeres | Observaciones |
|-------------|---------|---------|---------|--|
| 1 año | 13.33 | 17.8 | 8.9 | La media estadística de tiempo transcurrido entre el divorcio y Segundas nupcias del divorciado fue de 1 año 224 días, = 0.583 En el hombre el tiempo medio es = 2 años 211 días, = 0.618; en la mujer = 1 año 127 días, = 0.535. |
| 2 a 3 años | 13.33 | 17.8 | 6.7 | |
| 4 a 5 años | 1.1 | 2.2 | --- | |
| Sin casarse | 72.22 | 62.2 | 84.4 | |

ANALISIS DE CONTENIDO DE PREGUNTA 26. RESPUESTA: SI

CATEGORIAS Y UNIDADES
DE ANALISIS
¿Por qué le afectó el
divorcio? SI

DEFINICION

FRECUENCIA DE
RESPUESTA
HOMBRES MUJERES

| CATEGORIAS Y UNIDADES DE ANALISIS | DEFINICION | FRECUENCIA DE RESPUESTA HOMBRES | FRECUENCIA DE RESPUESTA MUJERES |
|------------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------|
| 1. Desintegración de personalidad | Proceso por el cual la "integración dinámica de los mecanismos Biopsicológicos que determinan - la particular adaptación del individuo a su ambiente (Allport)", pierde gradualmente su organización y se resuelve en partes o unidades separadas (o más segregadas aún). | | |
| - Desaliento | Actitud emotiva completa compuesta de tristeza y un sentimiento de fracaso. | 5 | 10 |
| - Desesperación | Actitud emotiva dirigida hacia el futuro, caracterizada por la postración y por la aceptación de la idea de algo desfavorable. | 8 | 8 |
| - Desengaño | Actitud emotiva caracterizada por un sentimiento de desagrado que se relaciona con la percepción de una situación que se compara con una situación anterior imaginada y que contenía ciertos elementos destinados y más favorables. | 7 | 7 |
| - Depresión | Estado emotivo de actividad psico-física y baja desagradable, que puede ser normal o patológica. (Es preferible llamar abatimiento a la manifestación normal, aludiendo el estado de desaliento del espíritu; en un sentido patológico la palabra depresión designa una disposición psíquica de desesperación y un abrumador sentimiento de insuficiencia y de baja. | 7 | 5 |
| - Renunciamiento | Actitud de negarse a satisfacer las propias necesidades, deseos o ambiciones. | 5 | 6 |
| - Sentimiento negativo de sí mismo | Sensación asociada con la absoluta sumisión de uno mismo al dominio de otro. | 2 | 8 |

ANALISIS DE CONTENIDO DE PREGUNTA 26. RESPUESTA: SI

| CATEGORIAS Y UNIDADES DE ANALISIS ¿Por qué le afectó el divorcio? SI | DEFINICION | FRECUENCIA DE RESPUESTA | |
|---|--|-------------------------|---------|
| | | HOMBRES | MUJERES |
| - Fracaso | 1. Ausencia de resultados o datos útiles en un experimento. 2. (soc.) Estado de un individuo cuyo ajuste social es inadecuado. | 9 | 11 |
| 2. Relación padre-hijo | Conducta social entre padres e hijos (aplicable esp. a las relaciones de personalidad. | | |
| - Pérdida de afecto de los hijos | Estado emotivo en que el individuo se halla dominado por la creencia o seguridad de que ha infringido alguna norma social, algún principio ético o alguna prescripción legal. | 5 | 0 |
| - Sentimiento de culpabilidad | | 1 | 6 |
| - Afecta la estabilidad emocional de los hijos (estabilidad) | Tipo de temperamento o personalidad caracterizado por una ausencia de variaciones insólitas en sus rasgos o reacciones emotivas. (estable) Juicio desfavorable, franco o indirecto, emitido parte importante del grupo social respecto a otros miembros, fundándose en un acto, en el comportamiento general o en el aspecto físico. | 2 | 1 |
| - Sentimiento de culpabilidad | | 3 | 5 |
| - Imagen negativa del divorciado | | | |
| Imagen | Representación visua mnemónica o construida faltando las estimulaciones correspondientes (al Bild); por extensión representación sensorial (al. Vorstellung). | | |
| Negativo | 1. Palabra u otra expresión que denota disenti- miento o negación. | | |

ANALISIS DE CONTENIDO DE PREGUNTA 26. RESPUESTA: SI

| CATEGORIAS Y UNIDADES DE ANALISIS ¿Por qué le afectó el divorcio? SI | DEFINICION | FRECUENCIA DE RESPUESTA | |
|---|---|-------------------------|---------|
| | | HOMBRES | MUJERES |
| 4. Adaptación a la realidad | 2. (Mat) cantidad menor a cero o extensión en dirección opuesta llamada positiva. Capacidad de un individuo para enfrentarse con, y reaccionar ante situaciones reales de la vida, sin falsificar las condiciones del medio ni sus propias relaciones mediante la imaginación, el soñar despierto, la racionalización u otras formas de autoilusión. | 1 | 5 |
| - Desconfianza al sexo opuesto | Actitud mental semejante a la sospecha, pero más intensa y permanente, que caracteriza una tendencia a dudar de las afirmaciones, sinceridad o amistad de otro individuo. | 1 | 1 |
| - Dificultad de establecer relación de pareja | | 0 | 2 |
| - Incompatibilidad de intereses | 1. El hecho de que dos características de tal índole que no puedan nunca coexistir en ningún organismo, ni espíritu individual determinados. 2. Relación entre dos juicios, de tal índole que uno es verdadero, el otro falso. 3. Cualidad o característica de dos personas que, por esa causa, no pueden asociarse libre o armónicamente. | 0 | 3 |
| - Inadaptación | 1. (Bid) Inferioridad de estructura o comportamiento de un individuo que origina su incapacidad para enfrentarse con éxito a las condiciones del medio. | | |

ANALISIS DE CONTENIDO DE PREGUNTA 26. RESPUESTA: SI

CATEGORIAS Y UNIDADES
DE ANALISIS
¿Por qué le afectó el
divorcio? SI

DEFINICION

FRECUENCIA DE
RESPUESTA
HOMBRES MUJERES

| | | | |
|--|---|---|----|
| - Inadaptación social | <p>2. (En general) Incapacidad de un individuo para adaptar su conducta a las condiciones del medio, o el hecho de esta ineptitud.</p> <p>Estado del individuo en que sus modos característicos de conducta o sus experiencias subjetivas son de índole que no logra satisfacer las necesidades y relaciones ordinarias de la vida por la interacción con los individuos que lo rodean.</p> | 2 | 13 |
| 5. Dependencia | <p>1. Relación social de un individuo para con otro o para con la sociedad, de tal índole, que el individuo en cuestión, que es el dependiente, recibe ayuda o está bajo control del otro u otros.</p> <p>2. Relación causal entre los datos o situaciones.</p> | | |
| - Deficiencia económica (Deficiencia) (Economía) | <p>Falta de algo o inadaptación con relación a alguna norma establecida.</p> <p>1. Ciencia que estudia la riqueza y sus relaciones con el individuo y la comunidad.</p> <p>2. Estudio de los esfuerzos del hombre para conseguir los medios para satisfacer sus necesidades materiales.</p> | 0 | 9 |
| - Relación ascendencia- sumisión | <p>Interacción de una persona dominante con otra que se halla en posición subordinada o de sumisión.</p> | 4 | 3 |

ANALISIS DE CONTENIDO DE PREGUNTA 26. RESPUESTA: SI

CATEGORIAS Y UNIDADES
DE ANALISIS
¿Por qué le afectó el
divorcio? SI

D E F I N I C I O N

FRECUENCIA DE
RESPUESTA
HOMBRES MUJERES

| CATEGORIAS Y UNIDADES DE ANALISIS | DEFINICION | FRECUENCIA DE RESPUESTA HOMBRES | FRECUENCIA DE RESPUESTA MUJERES |
|-----------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|
| - Necesidad | <ol style="list-style-type: none"> 1. Sucesión inevitable de sucesos o de pensamientos. 2. Exigencia muy poderosa. 3. Cualquier factor o condición en el medio o en la situación actual de un organismo que ayuda en alto grado a conservar su vida o bienestar, o a hacer, progresos sus modos de conducta habituales. 4. Experiencia provocada por la ausencia de ese factor o condición. 5. Actitud psíquica con conciencia más o menos definida de alguna creencia y acompañada por un tono afectivo desagradable. | 2 | 1 |
| - Necesidad de afecto-protección | | | |
| 6. No contestó | | 3 | 3 |

ANALISIS DE CONTENIDO DE LA PREGUNTA No. 26. RESPUESTA: NO

| CATEGORIAS Y UNIDADES DE ANALISIS | DEFINICION | FRECUENCIA DE RESPUESTA | |
|--------------------------------------|--|----------------------------|---------|
| | | HOMBRES | MUJERES |
| ¿Por qué le afectó el divorcio? NO | | | |
| 1. Conciencia de libertad | Experiencia consciente de que nuestra decisión se toma o puede tomarse por nosotros mismos, - sin tomar en cuenta influencias externas ni - predisposiciones psíquicas. | 2 | 5 |
| 2. Conciencia de sí mismo | Hecho de darse cuenta de la propia existencia y actividad generalmente en relación con otros individuos u objetos. | 2 | 8 |
| 3. Independencia | 1. Ausencia de relaciones causales (conocidas) entre dos datos o serie de datos. 2. Actitud de confianza en sí, o negativa a dejarse dominar por otros. (Implica que ambos datos no se deben a la misma causa, y que ninguno de ellos está causado por el otro. | 1 | 1 |
| 4. Sentimiento de responsabilidad | Sentimiento del adulto humano normal por el - que se da cuenta de que está obligado a actuar de acuerdo con normas sociales y que puede incurrir en castigo si infringe las prescripciones sociales. | 2 | 3 |
| 5. Juicio de igualdad | Juicio que afirma tras la comparación de dos estímulos determinados, que no se observa diferencia entre ellos, o que son subjetivamente - iguales. | 4 | 0 |
| 6. Solución constructiva | | 14 | 6 |
| 7. No contestó | | 10 | 2 |

ANALISIS DE CONTENIDO DE LA PREGUNTA No. 30

CATEGORIAS Y UNIDADES
DE ANALISIS

¿Se volvería a casar?

D E F I N I C I O N

FRECUENCIA DE
RESPUESTA
HOMBRES MUJERES

| | | |
|-------------------------|----|----|
| 1. Actitud favorable | 18 | 14 |
| 2. Actitud desfavorable | 12 | 24 |
| 3. Actitud de duda | 1 | 4 |
| 4. No contestó | 14 | 3 |

CONCLUSIONES

El objetivo de este estudio fue esbozar el Perfil del divorcio, en base a los principales factores: económico y social. Asimismo realizar una breve evaluación crítica del lugar que ocupa hoy el divorcio en la sociedad mexicana.

En resumen, pues, el punto de partida de esta investigación fue la revisión bibliográfica de algunos aspectos - teóricos de las entidades más representativas, que giran - alrededor de nuestro tema de estudio, como son: la familia, matrimonio y el divorcio.

Sin embargo no fue hasta el término de la aplicación de la encuesta, en la que generalmente concluyó con una - plática e intercambio de impresiones con el entrevistado, que permitió notar algunos aspectos específicos del divorciado, mismos que con los resultados estadísticos obtenidos permiten hacer las siguientes consideraciones:

La edad media de los hombres cuando tiene lugar el - veredicto final es de 30 años, la de las mujeres de 25 - años. Si bien la tasa del divorcio disminuye con la edad, un número considerable de hombres se divorcian ya bastante entrados en años, pero no sucede lo mismo con las mujeres: un 8.9 por ciento de los hombres se divorcian a los cuarenta y seis o más años y en la mujer a partir de los treinta y seis en adelante disminuye.

La edad media de un divorciado masculino es un poco - más de treinta y tres años; la de la mujer, de treinta y un años.

La edad media de las mujeres es bastante mayor que la edad media en el momento de divorcio, esto se debe a que - esperan varios años entre un matrimonio y el otro, y algunas nunca vuelven a contraer nupcias: un 84.4 por ciento, sin contraer matrimonio.

Por tanto, mientras más edad tengan las personas más tiempo tardan en casarse y disminuye la posibilidad de que lo hagan; así aumenta la población de divorciados mayores.

En lo que se refiere a escolaridad, sueldo y horario de trabajo, permite inferir que hay una relación directa - entre estas tres variables. La escolaridad de los hombres es mejor, estudios profesionales, un 51.1 por ciento, sueldo de 51 a 75,000.00 y horario completo.

En la mujer, la escolaridad media es secundaria, el sueldo inferior a los \$24,000.00 y horario medio turno por la mañana.

Estos datos nos permiten concluir que todavía predomi - na una estructura de tipo patriarcal, en donde el papel - que deben desempeñar el hombre y la mujer; están bien deli - mitados, se sigue considerando que el hombre debe recibir mejor educación y salario, pues él será el responsable de la manutención familiar y por ello se le debe de asignar -

un empleo en mejores condiciones.

En cambio la mujer permanece en el hogar un 42.2 por ciento de las mujeres divorciadas se dedicaban al hogar y - sin percibir ninguna remuneración por ello, en el caso de tener un trabajo fuera del hogar; su sueldo es menor y con horario de tiempo matutino.

Lamentablemente, se sigue considerando su trabajo como una ayuda "secundaria" y en espera de que el ingreso - del marido mejore y ella se dedique sólo al hogar.

Asimismo, la falta de preparación de la mujer, escolaridad media, secundaria en el momento de divorcio, le reduce las oportunidades de obtener un trabajo bien remunerado, así aumentando desconcierto y presión al enfrentarse a su "nueva" vida.

Es mucho más probable que la mujer tenga hijos a que no los tenga; pero ante los hechos, ya no queda mucha gente que siga pensando que los hijos mantienen a un matrimonio unido. Sin embargo es cierto que los matrimonios sin hijos tienen una tasa de divorcio mayor; y por tanto, representan una minoría de divorcios.

Posiblemente, se debe, a que las parejas de matrimonios que desde el inicio tienen tensiones o diferencias - muy pronunciadas, tratan de no tener hijos.

LIMITACIONES Y SUGERENCIAS

La sociedad está sufriendo un proceso constante de cambio, tanto en el aspecto económico, social y político; que se ha acelerado en los últimos años provocando una crisis en las instituciones tradicionales, entendiéndose principalmente, la familia, si ésta no cumple con las funciones físicas, psíquicas y sociales que históricamente le corresponden se convierte en el principal agente motivador de conductas antisociales.

Asimismo, la sobrepoblación demográfica, ha provocado los grandes adelantos en los métodos anticonceptivos, contribuyendo a reducir el número de hijos, por tanto, la estructura esencial de ésta tiende hacia una reducción de la familia.

Comienza el período de gran cambio respecto a los papeles que venían desempeñando el hombre y la mujer, en donde ha surgido inevitablemente la tensión, que se agudiza en la convivencia diaria de los esposos.

De hecho, este estudio pretendió analizar el mundo de quienes estuvieron casados, y al mismo tiempo una evaluación crítica del lugar que ocupa hoy el divorcio en la sociedad mexicana; tomando como punto de referencia el aspecto social y económico.

Es necesario hacer notar que en el tipo de sociedad -

en que vivimos exige una solvencia económica desahogada, - por tanto, el factor económico es determinante.

Este tipo de sociedad prepara al individuo para ocupar principalmente un papel económico, asimismo, nuestro sistema educativo tiene como meta fundamental el hacer al individuo una entidad productiva, esto es un agente económico.

Los cambios en la tasa de divorcio en diversos países no indican necesariamente que estas sociedades se están desintegrando, sino que nos aportan un índice de cambio dentro del sistema familiar y un índice de cambio en la estructura social más amplia.

El divorcio se ha convertido en una "parte integral" de la institución del matrimonio, de hecho, es una válvula de seguridad para la supervivencia de la misma sociedad moderna; que está exigiendo una nueva manera de convivencia de pareja y de familia.

Una de las fuentes de dificultades que se encontró en la elaboración de este estudio, fue sin lugar a dudas, la resistencia que abierta o veladamente manifestaron los entrevistados al contestar el cuestionario, es curioso notar que a pesar que se les dió una explicación sobre los objetivos que perseguía dicho instrumento, y que sus respuestas serían consideradas sólo como datos para codificar, sin tomar en cuenta la persona, presentaron resistencia o

se negaron a contestar.

Dicho fenómeno se debe a que la cultura define las relaciones familiares como cuestiones íntimas y personales, y muchos entrevistados se resisten a ser interrogados acerca de sus vidas familiares, y en el caso que contestaron, lo hacen en términos de lo que perciben como comportamiento socialmente aprobado, afectando por tanto, la confiabilidad de los datos e impidiendo conocer aspectos relevantes, porque los interrogados tienden a ocultar las tensiones serias de la vida matrimonial.

También se observó un fenómeno que necesitaría mayor estudio, en la primera fase de la aplicación del cuestionario se pretendió realizar a través de vía postal, para evitar la contaminación de las respuestas (en el caso de personas conocidas), se tomó una lista de personas inscritas a la Revista "Confidencias", cuyo estado civil fuera divorciadas.

Dicho cuestionario se envió a sus domicilios con una breve presentación del encuestador y explicación de los fines que perseguía el estudio, por parte del director de la revista, solicitándoles que devolvieran el cuestionario contestado a las oficinas de la revista; sin nombre si así lo deseaban, de tal manera que se les garantizaba el anonimato, sin embargo, de 100 sólo se recibió uno (incompleto).

Este hecho, confirma de cierta manera lo anteriormen-

te expuesto, y nos hace reflexionar que el tipo de muestra al "azar", no funciona para este tipo de estudio.

Además, se sugiere que se complemente el llenado del cuestionario con entrevistas profundas, que permita obtener datos confiables en las preguntas abiertas sobre actitud y apreciación de las tensiones conyugales, del proceso de divorcio: antes, durante y después de éste.

No obstante, debemos recordar que el equilibrio entre los beneficios y pérdidas personales no son el único criterio que se debe aplicar para juzgar y situar el divorcio en la actualidad.

También, es necesario que se realice la encuesta a nivel nacional, para que se incluyan sectores representativos de casi todos los niveles económicos y culturales; así como distintos grupos de edades y todas las regiones del país. De tal manera, que los resultados y correlaciones sean válidos, confiables y representativos de la sociedad mexicana.

Sin lugar a dudas alrededor de la problemática del divorcio son muchos los factores que están involucrados y necesitan mayor estudio, se sugieren algunos de ellos:

- Los diversos tipos de presiones sociales contra el divorcio.

- La manera en que se escoge a los cónyuges (Procesos de elección de cónyuge).

- Estudios de individuos casados todavía y calcular su adaptación conyugal, comparando una muestra de esposos felices con una muestra de parejas cuyos matrimonios terminaron en divorcio.

Actualmente, cada día se nota una disminución del rigor de las leyes del divorcio aumentando la tasa de éste, pero en realidad las leyes sólo permiten que las personas se divorcien con menos dificultades, y disminuir, por tanto, el nivel de descontento de la pareja, pero no nos explica la naturaleza de la insatisfacción.

De tal manera parece ser que el divorcio no es la destrucción del matrimonio, sino la primera condición para su mantenimiento.

CODIGOS

1. Sexo (1) Masculino (2) Femenino
2. Nacionalidad (1) Mexicana (2) Extranjero
3. Edad (1) 18-22; (2) 23;27; (3) 28-32; (4) 33-37;
(5) 38-42; (6) 43-47; (7) 48-52.
4. Escolaridad (1) Primaria (2) Secundaria
(3) Carrera comercial (4) Preparatoria o
y/o técnica vocacional
(5) Estudios profesio
nales
(6) Estudios de pos -
grado
5. Estado civil (1) Divorciado (2) Separado
6. ¿Quién tomo la decisión?
(1) Usted (2) Ex-cónyuge (3) Ambos
7. ¿Quién presentó demanda de divorcio?
(1) Usted (2) Ex-cónyuge (3) Ambos
8. Divorciado: Hubo separación previa
(1) Sí (2) No
9. Durante cuánto tiempo:
(1) 1 mes-6 meses (2) 7 meses-1 año
(3) 2 años (4) 3 años (5) 4 años
(6) 5 años
10. Motivo(s) de divorcio:
(01) Problemas económicos

- (02) Incompatibilidad de carácter
- (03) Pérdida de afecto hacia el ex-cónyuge.
- (04) Pérdida de afecto del ex-cónyuge hacia usted.
- (05) Maltrato físico.
- (06) Imposibilidad de tener hijos por parte de ex-cónyuge.
- (07) Imposibilidad de tener hijos por parte de usted.
- (08) Alcoholismo.
- (09) Drogadicción.
- (10) Desequilibrio mental.
- (11) Maltrato físico a los hijos.
- (12) Incompatibilidad de nivel cultural.
- (13) Incompatibilidad sexual.
- (14) Celos.
- (15) Bigamia.
- (16) Adulterio.
- (17) Irresponsabilidad.
- (18) Otras.

11. Separado: ¿Cuánto tiempo ha durado esta separación?

- (1) 1 mes-6 meses
- (2) 7 meses-1 año
- (3) 2-4 años
- (4) 5-7 años
- (5) 8-10 años

12. Porque no ha solicitado el divorcio

- (01) Falta de recursos económicos.
- (02) Desconocimiento del procedimiento legal.
- (03) Cónyuge en desacuerdo con el divorcio.

- (04) Causas religiosas.
- (05) No perjudicar a los hijos.
- (06) Proceso destructivo del divorcio.
- (07) Rechazo social.
- (08) Pérdida de posición social.
- (09) Posible pérdida del patrimonio.
- (10) Esperanza de empezar de nuevo.
- (11) Otras

13. En el momento del divorcio o separación que edad tenía usted.

- (1) 16-20 años (2) 21-25 (3) 26-30
- (4) 31-35 años (5) 36-40 (6) 41-45
- (7) 46-50

14. ¿Trabajaba usted remunerativa?

- (1) Sí (2) No

15. En caso afirmativo, ¿qué puesto desempeñaba?

- (1) Profesional
- (2) Personal administrativo
- (3) Técnico o cajero
- (4) Labores agropecuarias
- (5) Comerciante o vendedor
- (6) Secretarial
- (7) Obrero
- (8) Hogar

16. ¿Qué sueldo percibía?

- | | |
|-------------------|------------------------|
| (1) Nada | (2) Menos de 24,000 |
| (3) 25 a 50,000.- | (4) 51-75,000.- |
| (5) 76-100,000.- | (6) 110,000.- adelante |

17. Horario de trabajo de usted

- | | |
|-----------------------------|---------------------------|
| (1) Hogar | (2) 1/2 turno matutino |
| (3) 1/2 turno <u>vesper</u> | (4) Tiempo completo no |
| (5) Turno doble | |

18. Momento de divorcio o separación, edad de ex-cónyuge

- | | | |
|----------------|------------|------------|
| (1) 18-22 años | (2) 23-27; | (3) 28-32; |
| (4) 33-37; | (5) 38-42; | (6) 43-47; |
| (7) 48-52. | | |

19. Ocupación de ex-cónyuge

- (1) Profesional
- (2) Personal administrativo
- (3) Técnico o cajera
- (4) Labores agropecuarias
- (5) Comerciante o vendedor
- (6) Secretarial
- (7) Obrero
- (8) Hogar

20. Sueldo de ex-cónyuge

- | | |
|--------------------|------------------------|
| (1) Nada | (2) Menos de 24,000.- |
| (3) 25 a 50,000.- | (4) 51 a 75,000.- |
| (5) 76 a 100,000.- | (6) 110,000.- adelante |

21. Horario de trabajo de ex-cónyuge

- (1) Hogar (2) Turno matutino
 (3) 1/2 turno vesper (4) Tiempo completo
 no
 (5) Turno doble

22. Duración del matrimonio

- (1) 0 a 1 año (2) 2 a 3 años (3) 4 a 5 años
 (4) 6 a 9 años (5) 10 a 14 años

23. Número de hijos

- (1) Ninguno (2) 1 a 2 (3) 3 a 5
 (4) 6 a 9

24. A quién afecta el divorcio

- (1) Amigos (2) Familiares (3) Hijos
 (4) Ex-cónyuge (5) Nadie

25. Le afectó el divorcio a usted

- (1) Sí (2) No

26. Porqué le afectó el divorcio a usted: (Sí)

1. Desintegración de personalidad

- Desaliento
- Desesperación
- Desengaño
- Depresión
- Renunciamento
- Sentimiento negativo de sí mismo
- Fracaso

2. Relación padre-hijo

- Pérdida de afecto de los hijos

- Sentimiento de culpabilidad
- Afecta la estabilidad emocional de los hijos
- 3. Desaprobación social
 - Sentimiento de culpabilidad
 - Imagen negativa del divorciado
- 4. Adaptación a la realidad
 - Desconfianza al sexo opuesto
 - Dificultad de establecer relación de pareja
 - Incompatibilidad de intereses
 - Inadaptación social
- 5. Dependencia
 - Deficiencia económica
 - Relación ascendencia-sumisión
 - Necesidad de afecto-protección
- 6. No contestó.

26 a) Porque le afectó el divorcio a usted: (No)

1. Conciencia de libertad
2. Conciencia de sí mismo
3. Independencia
4. Sentimiento de responsabilidad
5. Juicio de igualdad
6. Solución constructiva
7. No contestó

28. ¿Qué tipo de asesoramiento tuvo?

- (1) Médico (2) Psicológico (3) Sacerdote
 (4) Abogado (5) Trabajo Social (6) Psiquiátrico
 (7) Otros

29. ¿Volvería a casarse?

(Si)

(2) No

30. Porque se volvería a casar

(1) Actitud favorable

(2) Actitud desfavorable

(3) Actitud indiferente

(4) No contestó

31. Tiempo entre el divorcio y segundas nupcias

(1) 1 año

(2) 2 a 3 años

(3) 4 a 5 años

(4) 6 a 9 años

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Cuestionario No. _____

Este cuestionario, tiene como objetivo realizar una investigación sobre los diversos aspectos del divorcio. Por este motivo le agradecemos su colaboración, respondiendo con la mayor sinceridad posible a las preguntas que a continuación se presentan. Este tratamiento de esta información será completamente confidencial y no es necesario que usted se identifique.

EDAD _____ SEXO _____ NACIONALIDAD _____

¿CUAL ES EL ULTIMO GRADO ESCOLAR QUE USTED CURSO? _____

¿ESTA USTED DIVORCIADO(A) O SEPARADO(A) DE SU CONYUGE?

() Divorciado (2) Separado

SI ESTA DIVORCIADO(A) ¿QUIEN TOMO LA DECISION?

() Usted (2) Ex-cónyuge (3) Ambos

¿QUIEN PRESENTO LA DEMANDA DE DIVORCIO?

() Usted () Ex-cónyuge () ambos

SI ESTA DIVORCIADO (A) ¿HUBO SEPARACIÓN PREVIA?

() Si () No ¿Durante cuánto tiempo? _____

¿CUAL FUE EL MOTIVO(S) DE SU DIVORCIO?

() Problemas económicos () Incompatibilidad de carácter

() Pérdida de afecto ha () Pérdida de afecto del ex-cónyuge
cia el ex-cónyuge hacia usted

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Maltrato físico | <input type="checkbox"/> Imposibilidad de tener hijos por |
| <input type="checkbox"/> Imposibilidad de tener hijos por usted | parte del ex-cónyuge |
| <input type="checkbox"/> Drogadicción | <input type="checkbox"/> Alcoholismo |
| <input type="checkbox"/> Maltrato físico a los hijos | <input type="checkbox"/> Desequilibrio mental |
| <input type="checkbox"/> Celos | <input type="checkbox"/> Incompatibilidad cultural |
| <input type="checkbox"/> Adulterio | <input type="checkbox"/> Incompatibilidad sexual |
| <input type="checkbox"/> Otras, especifique | <input type="checkbox"/> Bigamia |
| | <input type="checkbox"/> Irresponsabilidad |
-

SI ESTA SEPARADO (A), ¿CUANTO TIEMPO HA DURADO ESTA SEPARACION?

¿PORQUE NO HA SOLICITADO EL DIVORCIO?

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Falta de recursos económicos | <input type="checkbox"/> No conoce el procedimiento legal |
| <input type="checkbox"/> Causas religiosas | <input type="checkbox"/> Cónyuge en desacuerdo |
| <input type="checkbox"/> Proceso destructivo del divorcio | <input type="checkbox"/> No perjudicar a hijos |
| <input type="checkbox"/> Posible pérdida de patrimonio familiar | <input type="checkbox"/> Rechazo social |
| | <input type="checkbox"/> Pérdida de posición social |
| | <input type="checkbox"/> Esperanza de empezar de nuevo |

Otras causas: _____

¿EN EL MOMENTO DEL DIVORCIO O SEPARACION, QUE EDAD TENIA USTED?

¿TRABAJABA USTED REMUNERATIVAMENTE?

- Si No

EN CASO AFIRMATIVO ¿QUE PUESTO DESEMPEÑABA EN SU TRABAJO?

¿QUE SUELDO PERCIBIA?

- () Menos de 24,000.- () 25 a 50,000.-
 () 51 a 75,000.- () 75 a 100,000.-
 () 100,000.- en adelante

¿QUE HORARIO DE TRABAJO TENIA?

- () 1/2 turno matutino () 1/2 turno vespertino
 () tiempo completo () doble turno

EN EL MOMENTO DEL DIVORCIO O SEPARACION, ¿QUE EDAD TENIA SU EX-CONYUGE?

¿CUAL ERA LA OCUPACION DE SU EX-CONYUGE? _____

¿QUE SUELDO PERCIBIA?

- () Menos de 24,000.- () 25 a 50,000.-
 () 51 a 75,000.- () 75 a 100,000.-
 () 100,000.- en adelante

¿QUE HORARIO DE TRABAJO TENIA SU EX-CONYUGE?

- () 1/2 turno matutino () 1/2 turno vespertino
 () Tiempo completo () Doble turno

¿CUANTOS AÑOS ESTUVIERON CASADOS? _____

¿DURANTE SU MATRIMONIO TUVIERON HIJOS?

- () Si () No ¿Cuántos? _____

¿A QUIEN CONSIDERA USTED QUE AFECTA EL DIVORCIO?

- () Amigos () Familiares
 () Hijos () Ex-cónyuge

Otros, especifique _____

¿CREE QUE A USTED LE AFECTO EL DIVORCIO?

- () Si () No

¿Porqué? _____

DURANTE O DESPUES DEL DIVORCIO O SEPARACION, ¿BUSCO ASESORAMIENTO PROFESIONAL?

Si

No

¿QUE TIPO DE ASESORAMIENTO TUVO?

Médico

Psicólogo

Trabajo social

Sacerdote

Abogado

Psiquiatra

Otros, especifique _____

¿VOLVERIA A CASARSE?

Si

No

¿Porqué? _____

SI YA CONTRAJO SEGUNDAS NUPCIAS, ¿CUANTO TIEMPO TRANSCURRIO ENTRE EL DIVORCIO Y SU NUEVO MATRIMONIO? _____

OBSERVACIONES O COMENTARIOS: _____

Gracias por su colaboración

B I B L I O G R A F I A

1. ANDRE MICHEL.
Barcelona, 1974. Sociología de la familia y el Matrimonio.
2. ANDERSON MICHAEL
Fondo de Cultura Económica,
1971. Sociología de la Familia.
3. AUGUSTE BEBEL
Ediciones de Cultura Popular,
1978. La mujer y el Socialismo.
4. AUGUSTO CESAR
Tomo I. Ediciones Palma,
Buenos Aires, 1975. Manual de Derecho de la Familia.
5. ARMANDA ALEGRIA JUANA
Edición Samo, S. A.
1974. Psicología de las Mexicanas.
6. CASO ANTONIO.
Ediciones Limusa, 1971. Sociología.
7. CASTILLO FORRERAS
S.E.P./Setentas, 1973. Las Costumbres y el Derecho.
8. CHEVY R. GABRIEL
Edición Ariel, 1967. Práctica de las Encuestas Estadísticas.
9. CUETA CUE TKOVA
Colección Duda.
Edición Posada, S. A.
1976. La Pareja Mexicana al Desnudo.
10. DAVIS A. JAMES
Edición Trillas, 1975. El Análisis Elemental del Encuentro.
11. DIAZ-GUERRERO ROGELIO
Edición Trillas, 1967. Psicología del Mexicano.
12. ENGELS FEDERICO.
Edición Progreso.
1981. El Origen de la Familia, La Propiedad Privada y el Estado.
13. EUGENE PETIT.
Editora Nacional, 1971. Tratado Elemental de Derecho Romano.

- | | |
|--|--|
| 14. FISHER ESTER O. 1976. | Divorcio: Nueva Libertad. |
| 15. GRAWITZ MADELEINE. Barcelona, Ed. Hispano Europea, 1975. | Métodos y Técnicas de las Ciencias Sociales. |
| 16. GARCIA TRINIDAD Edición Porrúa, S. A. 1970. | Apuntes de Introduccion al Estudio del Derecho. |
| 17. KINSEY, ELLIS GOODMAN y otros. Edición Paidos, 1968. | La Familia y la Revolución Sexual. |
| 18. KOLONTAY ALEJANDRA Juan Pablos, Editor, 1972. | La Mujer Nueva y la Moral Sexual. |
| 19. KOVALEVSKY MAXIMO Editores Granada, 1972. | Orígenes y Revolución de la Familia y la Propiedad. |
| 20. LEE SALK Editores EMECE, 1979. | El Divorcio. |
| 21. LINDSEY B. BEN Editorial Paidos, 1968. | Familia y Revolución Sexual |
| 22. MAIR LUCY Editores Barral, 1974. | Matrimonio. |
| 23. MARIN GERARDO Editorial Trillas, 1977. | Manual de Investigación en Psicología Social. |
| 24. MC. GUIGAN LF. Editorial Trillas 1976. | Psicología Experimental. |
| 25. MEAD MARGARET | Sexo y Temperamento en tres Sociedades Primitivas. |
| 26. MENDIETA NUÑEZ LUCIO Porrúa Hermanos y Cía. 1937. | El Derecho Precolonial. |
| 27. MORTON HUNT Y BERENICE HUNT Editorial Sudamericana, S.A. 1974. | La Experiencia del Divorcio. |
| 28. NENA O'NELL, GEORGE O'NELL Ediciones Grijalbo, S.A. 1974. | El Matrimonio Abierto. |

29. OCAMPO MELCHOR
Epístola de.
30. PLANIOL MARCEL
Tomo I. Ed. Catica, S.A.
Puebla, Pue. 1967.
Tratado Elemental de Derecho Civil
31. PULIDO SAN RAMON A.
Ediciones Pirámide
Madrid, 1978.
Estadística y Técnica de Investigación Social.
32. REICH WILHELM
Ediciones Roca, 1976.
La Revolución Sexual.
33. ROJINA VILLEGAS RAFAEL
Tomo II, Vol. I y II, 1962.
Derecho Civil Mexicano.
Derecho de Familia.
34. SHAPIRO L. HARRY
Ed. Fondo de Cultura Económica, 1980.
Hombre, Cultura y Sociedad.
35. SILVA CONDE RITA VERONICA
Psicología U.N.A.M. 1983
Dependencia Influencia Social en Mujeres Casadas.
36. TRISTAN ANNE
Edición Gedisa, 1980.
La Alcoba del Barba Azul.
37. URRUTIA ELENA
S.E.P. Setentas, 1979.
Imagen y Realidad de la Mujer.
38. ZANON MASDEV.
Edición Hispano-Europea.
1974.
La Separación Matrimonial de Hecho.